

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL**

Implementación de la estructura organizacional en la empresa Lorena
Azabache Namay proyecto redes externas Chimbote

Línea de investigación: Diseño, manufactura y mecanización

Sub-línea de investigación: Gestión empresarial

Autora:

Azabache Namay, Lorena Fernanda

Jurado evaluador:

Presidente: Müller Solòn, Jose Antonio

Secretario: Chimoy Asto, Guillermo Enrique

Vocal: Urcia Cruz, Manuel

Asesor:

Neciosup Guibert, Robert Alejandro

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5132-0969>

Trujillo – Perú

2025

Fecha de sustentación: 2025/05/14

Implementación de la estructura organizacional en la empresa Lorena Azabache Namay proyecto redes externas Chimbote

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

11%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego Trabajo del estudiante	3%
2	Laura Cruz, Hugo. "Diseño e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la ley N°29783 aplicado a la clínica americana de Juliaca - Puno", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	1%
3	repositorio.lamolina.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.untels.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%

7

Machaca Condori, Susan. "Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Dirección de Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno ", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

1 %

8

dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

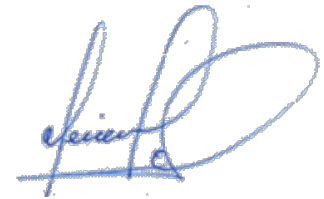
Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo



Ing. Robert Neciosup Guibert
DNI N^a 17866056

Declaración de Originalidad

Yo, **Robert Alejandro Neciosup Guibert**, docente del Programa de Estudio Ingeniería Industrial, de la Universidad Privada Antenor Orrego, asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "Implementación de la estructura organizacional empresa Lorena Azabache Namay proyecto redes externas Chimbote", autora Azabache Namay, Lorena Fernanda, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 9 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el (09, Mayo y 2025).
- He revisado con detalle dicho reporte y la tesis y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las normas establecidas por la Universidad.

Lugar y fecha: Trujillo, 23 de Mayo 2025

Neciosup Guibert Robert Alejandro

Asesor

DNI: 17866056

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5132-0969>

FIRMA



Azabache Namay Lorena Fernanda

Autor

DNI: 71201126

FIRMA



UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE INGENIERÍA

PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL**

Implementación de la estructura organizacional en la empresa Lorena
Azabache Namay proyecto redes externas Chimbote

Línea de investigación: Diseño, manufactura y mecanización

Sub-línea de investigación: Gestión empresarial

Autora:

Azabache Namay, Lorena Fernanda

Jurado evaluador:

Presidente: Müller Solòn, Jose Antonio

Secretario: Chimoy Asto, Guillermo Enrique

Vocal: Urcia Cruz, Manuel

Asesor:

Neciosup Guibert, Robert Alejandro

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5132-0969>

Trujillo – Perú

2025

Fecha de sustentación: 2025/05/14

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL



**Implementación de la estructura organizacional en la empresa Lorena Azabache Namay
proyecto redes externas Chimbote.**

APROBADA EN CONTENIDO Y ESTILO POR:

Muller Solon, Jose Antonio
Presidente
CIP N°: 41187

Chimoy Asto Guillermo Enrique
Secretario
CIP N°: 158222

Urcia Cruz, Manuel
Vocal
CIP N°: 27703

Neciosup Guibert Robert
Alejandro
Asesor
CIP N°: 44864

ACREDITACIONES

TÍTULO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA EMPRESA LORENA AZABACHE NAMAY PROYECTO REDES EXTERNAS CHIMBOTE "

AUTOR:

Br. Azabache Namay, Lorena Fernanda.

APROBADO POR:

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ASESOR

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

Dado cumplimiento y conforme a las normas establecidas en el reglamento de grados y títulos y reglamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada Antenor Orrego, para obtener el título profesional de Ingeniero Industrial, se pone a vuestra consideración el informe del trabajo de suficiencia profesional titulada "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN LA EMPRESA LORENA AZABACHE NAMAY PROYECTO REDES EXTERNAS CHIMBOTE "

Trujillo, 14 de Mayo del 2025

Br. Azabache Namay, Lorena Fernanda.

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por otorgarme el regalo de la vida y permitirme alcanzar este momento significativo en mi formación profesional.

A mi hijo Antonio, por ser el pilar más importante de mi vida, y sus sonrisas infinitas.

A mi esposo Hernando por motivarme a culminar esta grandiosa etapa.

A mis hermanos(as) Karel, Sonia, Jenny, Roger, Karina, Santiago, Karol, Cristhian y Karen que son pilar fundamental en mi vida creando recuerdos imborrables hasta el día de hoy.

A mis padres Celedonia y Eduardo, por todo su esfuerzo y entrega para hacer de mí una persona de bien, por su cariño y comprensión en todo momento.

A mi cuñado Noe, por ser partícipe de mi formación personal, por remar hacia adelante con mis hermanos.

RESUMEN

El presente informe de Suficiencia Profesional describió la actividad profesional que quien suscribe desempeñó como Gerente General, en la empresa LORENA AZABACHE NAMAY, en el proyecto de Redes Externas en la localidad de Chimbote. Lorena Azabache Namay es una empresa que posee una amplia experiencia y trayectoria profesional; fue creada en el año 2019, con la finalidad de ejecutar obras civiles que cuente con parámetros de calidad y medio ambiente. Asimismo, pone en disposición sus servicios como ejecutores con un equipo que cuenta amplia experiencia en el rubro de gas natural. Algunas de sus actividades principales, son la construcción de red externa de gas natural; instalación de tuberías de conexión residencial y multifamiliar; así como inspección de instalaciones interna residencial, comercial y multifamiliar. Por ello, dentro de las mejoras que se desean implementar, se planteó como iniciativa la implementación de la estructura organizacional en el área de SST, ello con el objetivo de permitir mejorar la toma de decisiones y mantener una comunicación fluida entre los niveles jerárquicos; así como optimizar los recursos; mejorar la coordinación y trabajo en equipo; y lograr el cumplimiento normativo, que garantice que la organización cumpla con leyes y regulaciones de seguridad aplicables. Todo ello estuvo abocado a permitir un mayor control, mejorar la prevención y reacción efectiva ante riesgos. De esta manera la empresa Lorena Azabache Namay tuvo la intención que los colaboradores se desenvuelvan en un ambiente dónde tengan mejores condiciones laborales y dónde prevalezca su integridad física y seguridad al realizar sus actividades. Como resultados se pudo demostrar que en una situación de diagnóstico se calculó un porcentaje actual representado en un 36%. Esto demuestra un bajo nivel de estructura organizacional en la empresa constructora tomada como referencia. Asimismo, se evidencian muchas debilidades por mejorar que demuestran que las medidas tomadas no han sido suficientes ni necesarias. Al implementarse las propuestas de mejora correspondientes se determinó un incremento de efectividad en la estructura organizacional existente en la empresa de un 88%, lo cual demuestra que las medidas implementadas han generado un impacto positivo.

ÍNDICE

ACREDITACIONES	2
PRESENTACIÓN	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
RESUMEN	6
CAPÍTULO I: CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	10
CAPÍTULO II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	13
2.1 Nombre del proyecto	13
2.2 Objetivo y objeto de estudio	13
2.2.1 Objetivo y objeto de estudio	13
2.2.2 Objetivo	13
2.3 Descripción del proyecto	14
2.4 Marco conceptual que da sustento al objeto de estudio	14
2.4.1 Definición de conceptos	14
2.4.2 Marco teórico de estructura organizacional	17
2.5 Metodología	25
CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL PROYECTO	30
3.1 Reconstrucción de la experiencia laboral	30
3.2 Análisis de la información	33
3.3 Elaboración de propuestas	41
LECCIONES APRENDIDAS Y PROYECCIÓN PROFESIONAL	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diagnóstico línea base de empresa Lorena Azabache Namay	33
Tabla 2. Interpretación de resultados de diagnóstico línea base realizado	41
Tabla 3. Perfil de puesto de Director de Proyecto	43
Tabla 4. Perfil de puesto de Residente o Supervisor	44
Tabla 5. Perfil de puesto de Supervisor de SST	45
Tabla 6. Estructura de planeamiento estratégico de empresa Lorena Azabache Namay	48
Tabla 7. Factores que afectan plan de direccionamiento estratégico de empresa	50
Tabla 8. Componentes de planeamiento estratégico de empresa Lorena Azabache Namay	53
Tabla 9. Dirección estratégica de empresa Lorena Azabache Namay	54
Tabla 10. Dirección estratégica de planeamiento estratégico de empresa Lorena Azabache Namay	56
Tabla 11. PASSOMA de Empresa Lorena Azabache Namay	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principios del Sistema de Gestión de SST	21
Figura 2. Proceso del modelo de Sistema de estructura organizacional de seguridad y salud ocupacional	26
Figura 3. Etapas acontecidas durante experiencia laboral	32
Figura 4. Herramientas implementadas en empresa Lorena Azabache Namay	42

CAPÍTULO I: CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

1.- Nombre de la entidad: SGS MOTORS SAC

Período laboral: Agosto de 2017 a Diciembre de 2017

Cargo: Las funciones que desarrollé en la empresa mencionada fueron: i.- apoyar en la gestión de inventarios y control de stock; ii.- coordinar la recepción y despacho de materiales; iii.- generar reportes de abastecimiento y optimización de rutas.

Funciones: Apoyar en la gestión y coordinación de

2.- Nombre de la entidad: Carrocerías BRUCE

Período laboral: 1 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018

Cargo: Asistente de calidad

Funciones: Las funciones que desarrollé en la empresa mencionada fue; i.- inspeccionar materiales y componentes antes de su uso en la fabricación; ii.- supervisar procesos de ensamblaje y soldadura para garantizar cumplimiento de estándares; iii.- verificar el cumplimiento de normativas y estándares de calidad (ISO 9001, normas de seguridad vehicular); iv.- detectar defectos o fallas en productos y registrar hallazgos; v.- proponer mejoras en procesos de producción y control de calidad.

3.- Nombre de la entidad: Contruredes SAC

Período laboral: 6 de Junio al 31 de Noviembre del 2018

Cargo: Asistente administrativo

Funciones: Las funciones que desarrollé en la empresa mencionada fueron; i.- organizar y archivar documentos relacionados con licencias, permisos y contratos; ii.- elaborar y gestionar facturas, órdenes de compra y cotizaciones; iii.- apoyar en la preparación de documentos para licitaciones y normativas de gas; iv.- actualizar base de datos y registros de clientes, proveedores y proyectos; v.- asegurar que los documentos de seguridad y normativas de gas estén actualizadas; vi.- mantener registros de auditorías y cumplimiento de normativas en las instalaciones.

4.- Nombre de la entidad: PA Perú SAC

Período laboral: 19 de Enero del 2022 al 31 de Julio del 2023

Cargo: Digitador

Funciones: Las actividades que realicé en la entidad mencionada fueron; i.- registrar información de proyectos; ii.- digitalizar los documentos; iii.- verificar la exactitud de los datos ingresados y corregir errores; iv.- organizar y archivar digitalmente información de obras, clientes y proveedores; v.- elaborar reportes y respaldos de la información para auditorías y supervisiones; vi.- coordinar y registrar solicitudes de materiales y herramientas.

5.- Nombre de la entidad: Empresa Lorena Azabache Namay “Ejecutora de proyectos independientes masificación gas natural en el Perú”

Período laboral: 13 de Junio del 2019 a la actualidad

Cargo: Gerente general

Funciones: Las actividades que desarrollo en la empresa mencionada son; i.- definir el planeamiento estratégico de la compañía; ii.- desarrollar planes de expansión y crecimiento en el sector de redes de gas; iii.- supervisar el cumplimiento de metas operativas, financieras y

comerciales; iv.- supervisar presupuestos, costos y estados financieros; v.- optimizar recursos y garantizar la rentabilidad del negocio; vi.- asegurar el cumplimiento de normativas fiscales y contables; vii.- asegurar la disponibilidad de materiales y equipos para cada obra; viii.- controlar la gestión adecuada de todas las área que componen la institución.

6.- Nombre de la entidad: Empresa “Consultoría Construcciones y desarrollos Tecnológicos – Construdet SAC”

Período laboral: Julio del 2019 a la actualidad

Cargo: Socio fundadora

Funciones: Las funciones que desarrollo en la empresa mencionada son; i.- desarrollar estrategias de crecimiento y posicionamiento en el mercado; ii.- evaluar oportunidades de expansión y alianzas estratégicas; iii.- supervisar el presupuesto, costos y rentabilidad de la empresa; iv.- definir políticas financieras para la sostenibilidad del negocio; vi.- asegurar el cumplimiento de normativas fiscales y legales; vii.- asegurar la calidad de los proyectos y el cumplimiento de los objetivos del cliente; viii.-optimizar procesos internos para mejorar la eficiencia.

CAPÍTULO II: INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Ejecución de redes externas en la localidad de Chimbote.

2.2 OBJETIVO Y OBJETO DE ESTUDIO

2.2.1 Objeto de estudio

Actualmente, la empresa Lorena Azabache Namay posee una gran cantidad de servicios que ofrece al público y sus clientes como lo son P.A Perú Profesional Asociados; CR Constructores SAC; Alfa CO; Pronagas y Consorcio S&F Ancón. Reciben varios tipos de servicios que se encuentran categorizados en la construcción de redes externas de gas natural; tuberías de conexión residenciales; inspección de instalaciones existentes y corte y reconexión de servicios. Dentro de los servicios que se ofrecen; se tiene situaciones y actividades que ponen en riesgo la integridad física de los colaboradores que participan en el proyecto. Es por ello, que es importante buscar las herramientas necesarias para salvaguardar la seguridad y el presente informe técnico se busca desarrollar la herramienta que mejore la estructura organizacional.

2.2.2 Objetivos

- Documentar el MOF
- Elaborar un plan de direccionamiento estratégico
- Desarrollar un RISST
- Desarrollar un PASSOMA que permita el cumplimiento de la normatividad

2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de instalación de redes externas antes indicado requiere de diferentes actividades para su adecuada ejecución que incluyen de forma progresiva; en primer lugar; se procede a realizar la instalación de las tuberías de conexión; para ello se realiza una demolición de zona rocosa, dónde se hace uso de equipos de poder como lo son el rotomartillo; luego de ello se procede a delimitar el área de manera que se pueda prevenir caída de personas en el área dónde se está laborando. Posteriormente; se ejecuta la charla de seguridad; luego de ello se realiza la instalación de pega termofusión; la cual se refiere a generar una unión de tuberías y accesorios de polipropileno (PPR) mediante el calor, sin necesidad de adhesivos químicos. Luego de ello, se realiza el tendido de tubería correspondiente que requiere previamente realizar el corte del pavimento. Esta actividad se realiza en espacios abiertos que permitan la distribución de gas. Es el proceso clave para infraestructura urbana e industrial. Para ello, se hace uso de un equipo cargador liviano como lo es el minicargador y otras herramientas de poder. Con ello finalmente se da la entrega del servicio correspondiente.

2.4 MARCO CONCEPTUAL QUE DA SUSTENTO AL OBJETO DE ESTUDIO

2.4.1 Definición de conceptos

- **Accidente de Trabajo;** se refiere a cualquier incidente imprevisto que tenga lugar durante el desempeño de una actividad laboral, causando en el trabajador una lesión física, alteración en su función, discapacidad o, en casos extremos, la muerte. Del mismo modo, incluye aquellos eventos que ocurren mientras el empleado ejecuta órdenes del empleador (Toro et al., 2021).

- **Acto Subestándar;** cualquier conducta o método inapropiado llevado a cabo por el trabajador que pueda generar un accidente (Aragon y Palacio, 2023).
- **Ambiente laboral;** es un entorno compuesto por múltiples factores que impactan el desarrollo personal, por lo que resulta esencial que se caracterice por la armonía, un ambiente positivo y condiciones óptimas en todos los sentidos, facilitando que el trabajador realice sus labores de manera confortable y eficiente (Arias, 2023).
- **Carga de trabajo;** conjunto de demandas psicofísicas que el trabajador debe enfrentar a lo largo de su jornada laboral (Arias, 2023).
- **Clima organizacional;** es el conjunto de percepciones sobre las características relativamente constantes de una organización, las cuales impactan las actividades, el comportamiento de sus integrantes y el entorno psicosocial en el que se desarrollan los trabajadores dentro de dicha entidad (Zapata, 2021).
- **Condiciones de salud;** es el conjunto de factores objetivos y datos auto reportados que representan las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales, permitiendo definir el perfil sociodemográfico y el estado de salud de la población laboral (Tello et al., 2021).
- **Condiciones Subestándares;** cualquier factor presente en el entorno de trabajo que pueda causar un accidente (Aragon y Palacio, 2023).
- **Cultura organizacional;** es un modelo de suposiciones fundamentales compartidas, adquirido por el grupo a medida que enfrenta y resuelve desafíos de adaptación externa e integración interna, demostrando ser eficaz y considerado válido (Zapata, 2021).
- **Desempeño Organizacional;** es el grado de efectividad y rendimiento con el que una organización cumple sus objetivos estratégicos y operativos. Se mide mediante distintos indicadores, como la productividad y la rentabilidad (Alvarado, 2023).

- **Estrés laboral;** es un término relacionado con el entorno laboral que hace referencia a las reacciones físicas y emocionales negativas que aparecen cuando las exigencias del trabajo exceden las capacidades, recursos o necesidades del trabajador (Salanova et al., 2007).
- **Estructura organizacional;** el desempeño laboral hace referencia a la forma en que un individuo afronta y ejecuta sus responsabilidades, cumpliendo con las expectativas y requerimientos de la organización. Un rendimiento eficaz y eficiente contribuye al logro de los objetivos empresariales (Pineda y Erazo, 2021)
- **Gestión de Riesgos;** es el proceso que, luego de detectar y analizar las consecuencias, puede aplicar las herramientas más comunes para reducirlo y disminuir sus impactos, garantizando simultáneamente el cumplimiento de los objetivos establecidos (Mora, 2022).
- **Incidente;** suceso que ocurre durante la actividad laboral o relacionadas con las actividades, donde el individuo involucrado no padece accidentes físicos o estas solamente necesitan asistencia básica de auxilios inmediatos (Toro et al., 2021).
- **Indicador;** es una característica tangible, medible y verificable que permite reflejar los progresos y cambios de un programa en su proceso de alcanzar un objetivo determinado (Arias, 2023).
- **Seguridad y salud en el trabajo;** es la especialidad enfocada en evitar accidentes y enfermedades laborales, así como en resguardar y mejorar el bienestar de los colaboradores. Su objetivo es incrementar los factores y el entorno, fomentando y manteniendo el bienestar físico, mental y social de los empleados en cualquier actividad profesional (Tello et al., 2021).

- **Trabajador;** toda persona que desempeñe una labor, ya sea de manera independiente o bajo relación de subordinación, para un empleador privado o una entidad estatal (Moreno et al., 2018)

2.4.2 Estructura organizacional

2.4.2.1 Definición

De acuerdo con Ulloa et al. (2019); es la estructura que determina la asignación, jerarquización y coordinación de las tareas, funciones y responsabilidades dentro de una organización. Regula la disposición de los recursos humanos y materiales para lograr los objetivos institucionales de forma efectiva, promoviendo una comunicación fluida, una adecuada toma de decisiones y el cumplimiento eficiente de las actividades. Asimismo es un concepto que forma una parte fundamental en las distintas organizaciones, ya que facilita la distribución de las tareas desempeñadas por el talento humano, permitiendo que se ejecuten de manera eficiente y efectiva, contribuyendo así al cumplimiento de las metas y objetivos corporativos.

2.4.2.2 Dimensiones de variable estructura organizacional

a.- Formalización; acorde con Totonelli (2018); es el procedimiento a través del cual se definen y estructuran normas, procesos y esquemas dentro de una organización para organizar sus operaciones y asegurar un funcionamiento eficiente. Consiste en la documentación y estandarización de reglas, responsabilidades y métodos de trabajo con el objetivo de optimizar la eficiencia, la comunicación y la gestión interna.

Indicadores

- i.- Porcentaje de cumplimiento de normas, reglas y procedimientos documentados; acorde con Black et al., (2021); es una métrica que determina el nivel de cumplimiento de una organización o persona respecto a las normas, reglamentos y procedimientos establecidos. Su finalidad es verificar la conformidad con los estándares fijados, garantizando la eficiencia en las operaciones, el orden y la consecución de los objetivos organizacionales.
- b.- Especialización; de acuerdo con Jerónimo et al., (2022); es el procedimiento por el cual un individuo, equipo u organización adquiere y perfecciona conocimientos, destrezas y capacidades en un campo específico. En el contexto organizacional, implica la distribución y delegación de funciones según la experiencia y aptitudes de cada persona, con el propósito de optimizar la eficiencia, aumentar la productividad y garantizar la excelencia en el desempeño laboral.

Indicadores

- i.- Nivel de división de trabajo dentro de la organización; según; hace Vargas (2012) referencia al nivel de asignación de tareas y responsabilidades entre los integrantes de una organización. Esta distribución favorece la especialización, optimiza la eficiencia y mejora la coordinación para alcanzar los objetivos empresariales, garantizando que cada labor sea ejecutada por el personal más capacitado de acuerdo con sus habilidades y competencias.
- ii.- Grado de especialización de tareas definidas y asignadas; acorde con Vargas (2012); el grado de precisión y definición con el que se estructuran y asignan las tareas dentro de una organización. Este enfoque contribuye a maximizar la eficiencia, incrementar la

productividad y asegurar que cada actividad sea realizada por el personal más competente de acuerdo con sus conocimientos y habilidades en una determinada área.

c.- Jerarquía y centralización; según Betancourt (2019); son aquellos indicadores que hacen referencia a la distribución del poder y la toma de decisiones dentro de una organización. La jerarquía define los distintos niveles de autoridad y la relación de subordinación entre los miembros, mientras que la centralización determina en qué medida las decisiones son gestionadas por la alta dirección en lugar de ser delegadas a niveles más bajos. Ambos aspectos impactan la comunicación, el control y la eficacia en las operaciones de la empresa.

Indicadores:

i.- Número de niveles de autoridad en la organización; acorde con Minsal y Pérez (2007); hace referencia al número de niveles jerárquicos dentro de la estructura de una organización. Este concepto define la línea de mando, la asignación de responsabilidades y el modo en que se administran la comunicación y la toma de decisiones, afectando tanto la eficiencia como la adaptabilidad de la empresa.

ii.- Grado en que las decisiones son tomadas en niveles superiores; según Minsal y Pérez (2007); este concepto refleja hasta qué punto el poder de decisión se encuentra concentrado en la alta dirección, en lugar de ser asignado a niveles jerárquicos más bajos. Un alto grado de centralización supone un control más estricto y homogéneo, mientras que una menor centralización promueve una mayor autonomía y la distribución de responsabilidades dentro de la organización.

d.- Interconexión y coordinación; acorde con Piedra et al., (2024); se refiere a la forma en que diferentes equipos y procesos interactúan y colaboran para lograr metas

compartidas. La interconexión se refiere a la vinculación entre las distintas unidades o miembros de la organización, mientras que la coordinación busca sincronizar actividades y recursos para asegurar un desempeño eficiente y alineado con los objetivos estratégicos de la entidad.

Indicador:

i.- % reuniones, sistemas de información y trabajo en equipos implementados; acorde con Piedra et al., (2024); es una medida que permite determinar el nivel de adopción y uso de estos métodos dentro de una organización para facilitar la comunicación, el intercambio de conocimiento y el trabajo colaborativo entre sus integrantes. Su objetivo es analizar la eficiencia en la coordinación interna, el proceso de toma de decisiones y la circulación de información en la empresa.

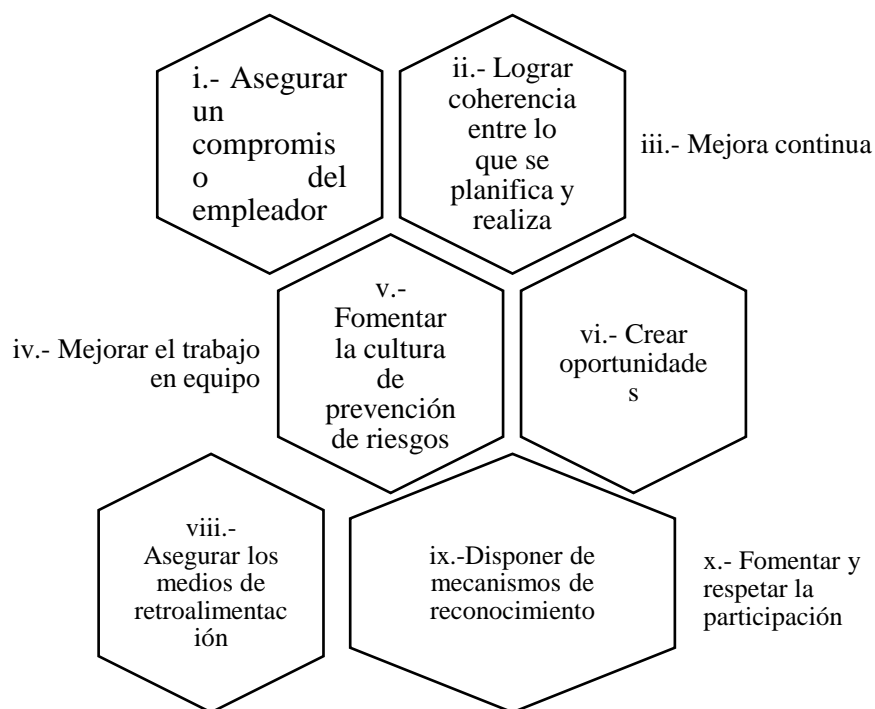
2.4.2.3 Principios de la Gestión SST

Acorde con Bedoya (2018); y teniendo como antecedente al D.S N°009-2006-TR, el artículo 18 del RLSST tiene en su compendio principios que se adscriben de manera puntual al SG – SST los cuáles son:

- Garantizar un compromiso evidente por parte del empleador con la seguridad y bienestar de los trabajadores.
- Asegurar la alineación entre la planificación y el desarrollo de medidas de acción
- Promover el ciclo de Deming mediante una metodología que lo respalde.

Figura 1.

Fundamentos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Laboral



Nota: La siguiente figura detalla los fundamentos necesarios para contar con un Sistema de Gestión de Seguridad en la empresa y su importancia en una organización.

- Impulsar una cultura de prevención de riesgos laborales, fomentando la adopción de prácticas seguras y una actitud proactiva en toda la organización.
- Generar espacios que fortalezcan la empatía entre empleadores y trabajadores.
- Establecer canales efectivos de alimentación entre los colaboradores y el dueño en materia de SST.
- Implementar mecanismos de reconocimiento para el personal que demuestre proactividad en la mejora de la SST.
- Identificar y calificar los primeros riesgos que logren generar un impacto negativo en la SST de los colaboradores, el dueño y terceros.

- Respetar y promover la colaboración de los sindicatos o, en su ausencia, de los representantes de los colaboradores en la toma de medidas acerca de SST laboral.

2.4.2.2 Índice de accidentabilidad

2.4.2.2.1 Definición

Acorde con Dionisio (2021); el índice de accidentabilidad se calcula relacionando el número de trabajadores en un período determinado. Su cálculo es simple y se utiliza comúnmente como un indicador clave en la prevención de riesgos laborales. Se puede medir con fórmulas

2.4.2.2.2 Dimensiones

a.- Tasa de incidentes; de acuerdo con Dumont et al., (2020); es una métrica que cuantifica la periodicidad con la que se presentan eventos indeseados, como accidentes, fallos o situaciones adversas, en un contexto específico durante un período determinado. Su objetivo es analizar el grado de riesgo, reconocer tendencias y promover la adopción de medidas preventivas y de mitigación.

Indicador:

i.- Tasa de incidencia; acorde con ;de acuerdo con; es una métrica estadística que cuantifica el número de casos nuevos de un acontecimiento, como enfermedades, accidentes o eventos específicos, en una población definida dentro de un lapso determinado. Su finalidad es medir la extensión y repercusión de un fenómeno, facilitando el estudio de patrones y la aplicación de medidas preventivas y de control.

b.- Índice de gravedad; de acuerdo con; Cruz y Zeballos (2021); es una métrica que cuantifica la intensidad del impacto de los accidentes o incidentes en un entorno determinado, tomando en cuenta los días de incapacidad, las lesiones ocasionadas y las

repercusiones derivadas. Su finalidad es analizar la gravedad de los sucesos ocurridos, facilitando la aplicación de acciones correctivas y el fortalecimiento de las medidas de seguridad.

Indicador:

- i.- Índice de gravedad de accidentabilidad; acorde con Gallego y Correa (2022); es una métrica que cuantifica la intensidad del impacto de los accidentes laborales considerando el número de días de incapacidad temporal, permanente o fallecimientos resultantes. Su finalidad es determinar la gravedad de los incidentes en el ámbito laboral, facilitando el estudio de riesgos y la adopción de medidas para fortalecer la SST.
- c.- Índice de accidentabilidad general; de acuerdo con Dionisio (2021); es una métrica que cuantifica la incidencia y severidad de los accidentes registrados en un ámbito laboral o sector productivo. Su propósito fundamental es analizar el grado de riesgo, detectar patrones y aplicar estrategias preventivas para fortalecer la seguridad y el bienestar en el entorno de trabajo.

Indicador:

- i.- Índice de accidentabilidad; acorde con Dionisio (2021); es un parámetro empleado para medir la incidencia, severidad y evolución de los accidentes en un ambiente laboral o industrial. Su propósito esencial es examinar el grado de seguridad en el trabajo, facilitando la detección de riesgos, la implementación de acciones preventivas y la optimización de las condiciones laborales.

2.5 METODOLOGÍA

La metodología de estructura organizacional es un modelo que permite la distribución, organización y coordinación de actividades, funciones y responsabilidades dentro de la

empresa Lorena Azabache Namay. A través de esta metodología, se establecerán la jerarquía, los niveles de autoridad, los canales de comunicación y la interacción entre los diferentes departamentos que conforman la compañía, con un enfoque específico en el área SST. El propósito principal de esta estructura es optimizar la gestión y asegurar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, garantizando así un funcionamiento eficiente.

Esta metodología se basa en los siguientes pilares:

i.- División del trabajo

Esto implicará la distribución de tareas y funciones concretas a cada integrante de la organización, con el fin de potenciar la eficiencia y fomentar la especialización en sus respectivas áreas.

ii.- Jerarquía y niveles de autoridad:

Esto facilitará la estructuración de la cadena de mando, determinando quién es responsable de la toma de decisiones y a quién deben reportar los diferentes miembros de la organización.

iii.-Coordinación y comunicación

Esto contribuirá a establecer sistemas de comunicación precisos y eficientes, promoviendo una mejor colaboración entre los diferentes departamentos y niveles jerárquicos dentro de la organización.

iv.-Formalización de procesos

Esto posibilita la creación de normas, procedimientos y políticas estructuradas que regulen el funcionamiento interno de la organización, garantizando consistencia y coherencia en la toma de decisiones.

v.- Flexibilidad y adaptabilidad

Esto facilitará que la organización se adapte a los cambios del entorno, fomente la innovación y optimice sus procesos de acuerdo con las necesidades de la empresa.

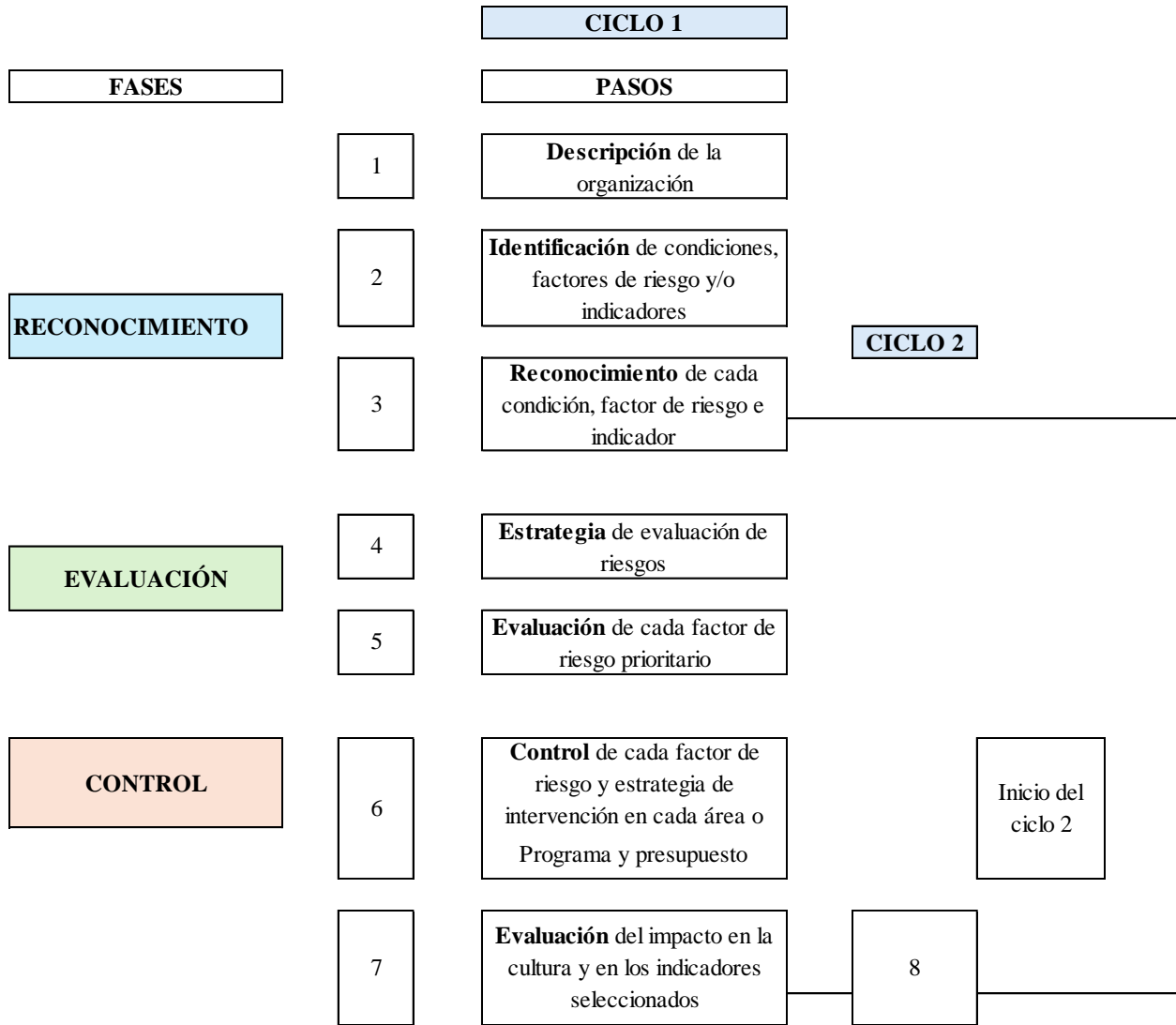
2.5.1 Estructura organizacional de SST

El desarrollo organizacional del departamento SST es un elemento esencial en cualquier empresa, ya que permite prevenir y minimizar accidentes laborales, protegiendo así el bienestar de los trabajadores. En este sentido, la empresa Lorena Azabache Namay debe alinearse con normativas internacionales y marcos legales nacionales, los cuales establecen directrices sobre su implementación y definen las responsabilidades tanto del empleador como de los colaboradores.

El diseño de esta estructura varía según el tamaño de la empresa, considerando el número de empleados y el nivel de riesgo de las actividades que realiza. Su funcionamiento se basa en cuatro pilares fundamentales: gestión administrativa, gestión técnica, gestión del talento humano y procedimientos operativos básicos, los cuales garantizan un entorno laboral seguro y eficiente.

Figura 2.

Proceso del modelo de Sistema de estructura organizacional de seguridad y salud ocupacional



Nota: La siguiente figura detalla el proceso que se realizó para fortalecer la aplicación de metodologías orientas al área de Seguridad y Salud en el trabajo con el objetivo de fortalecer la estructura organizacional en la empresa.

2.5.2 Roles de los componentes de estructura organizacional

La estructura organizacional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo incluye diversos actores clave, como el responsable SST, el médico ocupacional, el comité paritario, y también contempla el desarrollo del RISST.

El supervisor de seguridad debe ser un profesional capacitado, con conocimientos acordes a la complejidad de la organización y la dinámica de los trabajadores. Además, debe estar familiarizado con los diferentes departamentos y el entorno laboral para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad.

Por su parte, la junta elegida SST debe contar con formación específica alineada con las necesidades de la empresa y sus integrantes. Este comité está compuesto por igual número de representantes tanto de los empleados como de los empleadores, y su principal función es coordinar y gestionar las capacitaciones en SST.

El RISST establece las disposiciones que los trabajadores deben seguir para garantizar un entorno laboral seguro. Su cumplimiento es fundamental para minimizar los peligros y promover un adecuado entorno laboral.

Finalmente, el médico ocupacional se encarga de identificar y gestionar los riesgos higiénicos en el lugar de trabajo, incluyendo aquellos de origen físico, químico y biológico. Su labor consiste en detectar peligros asociados a estos factores y establecer medidas para evaluar y reducir el nivel de riesgo en el entorno laboral.

Tal como afirma; Ortega et al., (2023); el principal propósito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es identificar, evaluar y analizar los riesgos, así como establecer estrategias para implementar controles que permitan disminuir los riesgos a los

que están sujetos los colaboradores durante el desempeño. La accidentalidad en el trabajo en el área constructiva representa un problema significativo que impacta tanto la seguridad y salud de los trabajadores como la productividad y estabilidad económica de las empresas. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el sector constructivo es una de las compañías con mayor peligrosidad, registrando tasas de accidentes superiores a otros sectores, con hasta 11,1 muertes por cada 100.000 trabajadores en América Latina (OIT, 2024). El estudio de la accidentalidad y la cultura de prevención en este ámbito revela la persistencia de riesgos constantes, ya que, a pesar de las capacitaciones y la implementación de medidas de seguridad, los trabajadores siguen presentando condiciones inseguras (Borbor y Brunett, 2024). La ausencia de una cultura de prevención sólida, que promueva el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP) y la adopción de prácticas seguras, contribuye a esta problemática. La ocurrencia de accidentes y su prevención no depende únicamente de una posible "falta o descubrimiento momentáneo" por parte del personal administrativo encargado de supervisar y evaluar la aplicación de la normativa vigente. También están estrechamente vinculados al comportamiento humano en el entorno laboral, donde la responsabilidad, la disciplina y el compromiso de los trabajadores juegan un papel fundamental. Estos factores, a su vez, deben fomentar un sentido de pertenencia que impulse el estricto cumplimiento de las normas de seguridad (Garavito et al., 2022).

De acuerdo a Garavito et al., (2022); sostienen que estos aspectos de la seguridad laboral están estrechamente vinculados con las políticas administrativas, las cuales influyen en el clima y la cultura organizacional. En particular, se reflejan en los procesos de medición que permiten evaluar el cumplimiento de los requisitos de los sistemas de seguridad y salud en

el trabajo. Estos procesos pueden evidenciar aciertos, errores y fallos en su implementación, así como identificar oportunidades de mejora. Además, facilitan el análisis e interpretación de las diversas creencias y percepciones de los trabajadores respecto a elementos clave del desarrollo organizacional, incluida la seguridad misma. Es por ello, que con todo lo antes indicado es de importancia generar una mejora en el desempeño organizacional que se plantea instaurar en la empresa Lorena Azabache Namay para fortalecer el área de seguridad y cómo se generan las condiciones adecuadas de trabajo para sus colaboradores en sus proyectos de mayor envergadura.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1 Reconstrucción de la experiencia laboral

- i.- Elaboración de Diagnóstico Línea Base de empresa;** la cual implicó la recolección, análisis y evaluación de datos iniciales sobre una situación, proceso o contexto previo a la ejecución de un proyecto o estrategia. Su objetivo fue proporcionar un punto de referencia que facilite la medición de cambios, progresos y mejoras a lo largo del tiempo con el desarrollo de herramientas que potencien la estructura organizacional en la empresa Lorena Azabache Namay.

- ii.- Reuniones con el área de Gerencia;** los cuáles fueron reuniones estratégicas donde se trataron asuntos fundamentales para la toma de decisiones y el logro de los objetivos empresariales. Estos encuentros facilitaron una comunicación fluida entre los distintos niveles de la organización, como es con la gerencia y aseguraron que las acciones ejecutadas estén en concordancia con la visión y misión corporativa.

- iii.- Presentación y explicación de hallazgos correspondientes;** etapa que consistió la presentación detallada de los resultados obtenidos a partir del diagnóstico línea base realizado. Su objetivo fue transmitir de manera clara los aspectos detectados, ya sean fortalezas, debilidades, oportunidades o riesgos, en el área de seguridad la cual permitió la toma de decisiones fundamentadas y el desarrollo de medidas de corrección o de continua mejora.

- iv.- Presentación de mejoras planteadas (Elaboración de RISST, MOF y planeamiento estratégico);** la cual consistió en llevar a cabo la presentación y descripción de las propuestas desarrolladas para mejorar la gestión organizacional. Estas iniciativas

buscaron abarcar la creación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el planeamiento estratégico.

v.- Elaboración de Diagrama Gantt con tiempos estipulados; la cual consistió en haber desarrollado una representación gráfica que haya permitido la planificación, organización y seguimiento de las actividades planteadas para mejorar la estructura organizacional en la empresa Lorena Azabache Namay y mejorar el departamento SST. Este diagrama permitió mostrar las tareas en forma de barras horizontales, especificando su duración, fecha de inicio y finalización dentro de un cronograma definido.

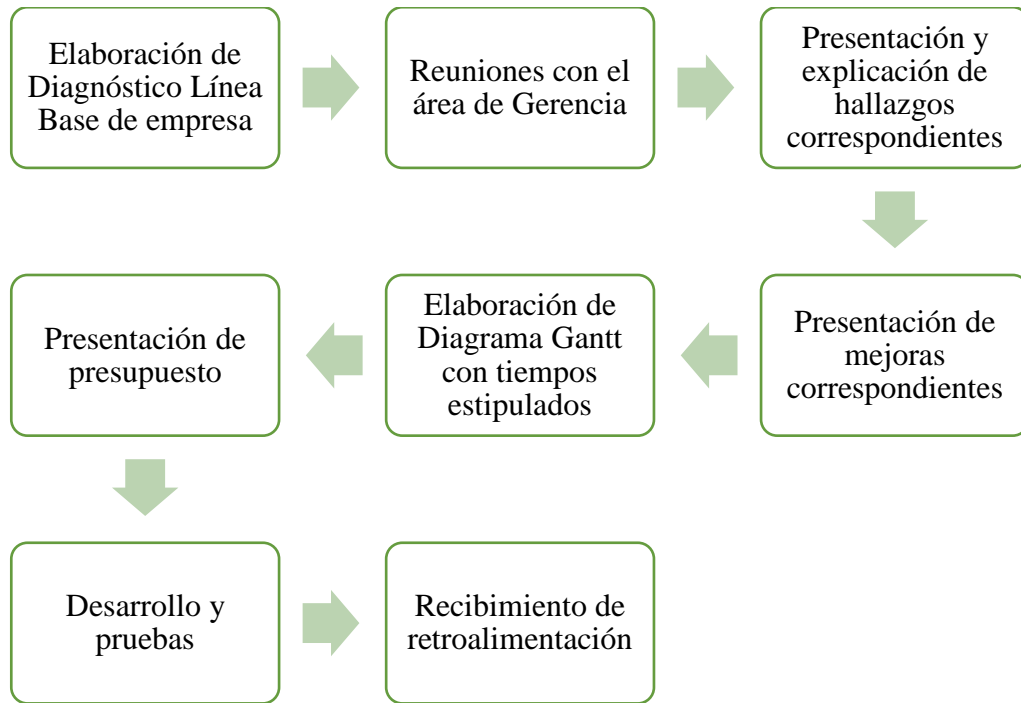
vi.- Presentación de presupuesto; la cual consistió en la presentación detallada de la planificación financiera del proyecto determinado en la empresa Lorena Azabache Namay. Se especificó recursos económicos requeridos para su desarrollo. Su finalidad fue justificar los costos, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y apoyar la toma de decisiones financieras.

vii.- Desarrollo y pruebas; la cual consistió en implicar la aplicación y análisis de una solución creada para mejorar un proceso, sistema o área dentro de una organización. Este método tuvo como finalidad comprobar la eficacia de la propuesta antes de su implementación total, garantizando que alcance los objetivos establecidos.

viii.- Recibimiento de retroalimentación; el cual consistió en la recolección y evaluación de comentarios, observaciones y recomendaciones relacionadas con el diagnóstico y las propuestas realizadas. Este procedimiento facilitó la identificación de puntos fuertes, aspectos a mejorar y oportunidades de optimización, garantizando que las decisiones tomadas fueran más eficientes y alineadas con los objetivos de la organización.

Figura 3.

Etapas acontecidas durante experiencia laboral



Nota: *La presente figura detalla las etapas que la persona a cargo del siguiente informe de suficiencia profesional tuvo que desarrollar para poner en marcha su experiencia profesional en la empresa tomada como referencia.*

3.2 Análisis de la información

3.2.1 Elaboración del diagnóstico línea base de empresa Lorena Azabache Namay

A continuación puede observarse el desarrollo de la herramienta de Diagnóstico de Línea base que permitió calcular el porcentaje de efectividad de cada uno de los puntos a continuación detallados. Ello permitirá conocer el desarrollo actual en el que se enfoca la compañía Lorena Azabache Namay en el área de SST y conocer cómo se encuentra manejando los puntos que han podido ser auditables y que se pueden mostrar a continuación, en los puntos enlistados y considerados de mayor relevancia.

Tabla 1.

Diagnóstico línea base de empresa Lorena Azabache Namay

Diagnóstico Línea Base

Objetivo: Evaluar la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa

Instrucciones:

- 1° Leer con cuidado los indicadores de la "Listado de control de directrices del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Laboral (SGSST)"
- 2° Verificar si se cumple y determinar con respuesta positiva o negativa, de acuerdo con.
- 3° Determinar una calificación acorde con los indicadores del 0 al 4, de acuerdo (en el espacio asignado)

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

4° "Al concluir el llenado de la tabla, compruebe la puntuación obtenida y evalúe el nivel de implementación del sistema SST con base en la tabla que se presenta a continuación:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	SI	NO	Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
I. Compromiso e Involucramiento de la Alta Dirección con los temas de SST						
Compromiso de la Alta dirección	El empleador garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se ha ejecutado conforme a lo previsto en los distintos programas relacionados con la seguridad y salud laboral.			X	0	
	Se llevan a cabo medidas preventivas orientadas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de impulsar la mejora continua.		X		2	
	Se desarrollan acciones destinadas a fortalecer una cultura organizacional enfocada en la prevención de riesgos laborales en toda la empresa, ya sea del sector público o privado.		X		3	
	Se fomenta un entorno laboral positivo que favorece la empatía y la buena relación entre empleadores y trabajadores.			X	0	
	Se disponen de canales que facilitan la participación de los trabajadores en temas de seguridad y salud ocupacional.			X	0	
	Se han establecido mecanismos para reconocer y valorar al personal que demuestra iniciativa en la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Se ha realizado una evaluación de los principales riesgos que generan mayores pérdidas para la organización.		X		3	

	Se impulsa la intervención activa de los representantes de los trabajadores y sindicatos en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y salud laboral.	X	2
TOTAL =>			13
PROMEDIO			36%

II. Políticas

	La empresa, entidad pública o privada cuenta con una política formal y escrita sobre seguridad y salud en el trabajo, diseñada de forma específica y adecuada a su contexto. Esta política ha sido suscrita por la máxima autoridad de la organización, demostrando su compromiso institucional.	X	2
	Los trabajadores están informados sobre el contenido de dicha política y muestran compromiso con su cumplimiento.	X	2
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con una política formal y escrita sobre seguridad y salud en el trabajo, diseñada de forma específica y adecuada a su contexto. Esta política ha sido suscrita por la máxima autoridad de la organización, demostrando su compromiso institucional.	X	2
Política	Entre los aspectos que abarca se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> • El compromiso de velar por la seguridad y protección de todos los integrantes de la organización. • El cumplimiento riguroso de la normativa legal vigente. • La garantía de que los trabajadores y sus representantes participen activamente, sean consultados e intervengan en los diferentes componentes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. • La búsqueda constante de la mejora continua en este ámbito. • La articulación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con otros sistemas de gestión que puedan existir dentro de la organización. 	X	0
	Las decisiones en esta materia se fundamentan en la evaluación de datos provenientes de inspecciones, auditorías, investigaciones de accidentes, reportes estadísticos, avances de programas de SST y sugerencias de los trabajadores, asegurando el seguimiento respectivo.	X	3
Dirección	El empleador delega funciones y otorga autoridad al personal responsable de llevar a cabo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, ejerce un liderazgo activo en el proceso y	X	2

	garantiza la asignación de los recursos necesarios para fortalecer dicha gestión.		
Liderazgo	Se han establecido responsabilidades definidas para cada nivel jerárquico dentro de la empresa o entidad, en lo que respecta a la seguridad y salud laboral. Además, se ha asignado un presupuesto específico para la implementación y mejora del sistema de gestión.	X	0
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo interviene en la elaboración de políticas relacionadas con incentivos y sanciones.	X	0
Organización	Por último, el empleador ha identificado los requisitos de competencia para cada puesto de trabajo y ha adoptado medidas para asegurar la capacitación del personal en temas de seguridad y salud en el trabajo, fomentando el cumplimiento responsable de sus funciones.	X	3
	Las decisiones en esta materia se fundamentan en la evaluación de datos provenientes de inspecciones, auditorías, investigaciones de accidentes, reportes estadísticos, avances de programas de SST y sugerencias de los trabajadores, asegurando el seguimiento respectivo.	X	4
	El empleador delega funciones y otorga autoridad al personal responsable de llevar a cabo la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, ejerce un liderazgo activo en el proceso y garantiza la asignación de los recursos necesarios para fortalecer dicha gestión.	X	0
Competencia	Se han establecido responsabilidades definidas para cada nivel jerárquico dentro de la empresa o entidad, en lo que respecta a la seguridad y salud laboral. Además, se ha asignado un presupuesto específico para la implementación y mejora del sistema de gestión.	X	2
TOTAL =>			20
PROMEDIO			42%
III. Planeamiento y aplicación			
Diagnóstico	En el desarrollo de evaluar en un principio del SGSST, se ha considerado la participación del CSST y/o el Supervisor.	X	0
	"Los resultados obtenidos se han contrastado con lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás normativas aplicables, y se utilizarán como fundamento para la planificación, implementación del sistema	X	3

	<p>La planificación facilita:</p> <p>*El cumplimiento de la normativa nacional vigente</p> <p>*La optimización del rendimiento organizacional</p> <p>*La conservación de entornos de trabajo seguros en procesos productivos o de prestación de servicios</p>			X		0	
Objetivos	<p>Los objetivos están orientados a alcanzar resultados concretos, factibles y observables, los cuales incluyen:</p> <p>*La disminución de los riesgos laborales.</p> <p>*La reducción de incidentes laborales y enfermedades profesionales.</p> <p>*El perfeccionamiento continuo de los procesos, la adecuada gestión del cambio y la preparación y respuesta ante emergencias.</p> <p>*La formulación de metas claras, indicadores precisos y asignación de responsabilidades.</p>			X		2	
	<p>*La definición de parámetros de evaluación que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>La organización, ya sea del sector público o privado, dispone de objetivos de seguridad y salud en el trabajo que son medibles, abarcan todos los niveles jerárquicos y se encuentran debidamente documentados.</p>			X		0	
	<p>Cuenta con un programa anual enfocado en seguridad y salud laboral.</p> <p>Las actividades planificadas dentro de dicho programa están alineadas con el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>Se han asignado responsables específicos para la ejecución de cada actividad contemplada en el programa.</p> <p>Asimismo, se han determinado plazos y cronogramas para su cumplimiento, junto con un seguimiento periódico para verificar avances.</p> <p>El programa contempla también la asignación de recursos humanos y financieros necesarios para su adecuada implementación.</p> <p>Se desarrollan programas para prevenir ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador</p>			X		0	
Programa de seguridad y salud en el trabajo				X		3	
				X		2	
				X		0	
				X		0	
				X		3	
		TOTAL =>				13	
		PROMEDIO				30%	
LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	SI	NO	Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN	
IV. Implementación y operación							
Estructura y responsabilidades	En organizaciones con 20 o más trabajadores, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se conforma de manera paritaria.			X		0	

	En aquellas con menos de 20 trabajadores, se cuenta con al menos un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	2
	El empleador tiene la responsabilidad de: <ul style="list-style-type: none"> • Velar por la seguridad y salud de sus trabajadores. • Implementar acciones que contribuyan a elevar los niveles de seguridad y salud en el entorno laboral. • Adoptar medidas preventivas frente a cualquier cambio en las condiciones de trabajo que pueda representar un riesgo. • Realizar evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador al inicio, durante y al finalizar la relación laboral. 	X	2
	Asimismo, el empleador considera las competencias en seguridad y salud ocupacional al momento de asignar funciones a cada trabajador.	X	0
	Verifica que únicamente personal capacitado y debidamente protegido acceda a áreas de alto riesgo	X	3
	Adicionalmente, toma previsiones para evitar que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o psicosociales cause perjuicio a la salud de los trabajadores.	X	3
	Todos los gastos derivados de la implementación de medidas de seguridad y salud en el centro de trabajo son asumidos por el empleador.	X	2
Capacitación	El empleador adopta acciones para informar al trabajador sobre los riesgos presentes en el lugar de trabajo, así como sobre las medidas de protección que deben aplicarse.	X	3
	La capacitación es brindada durante la jornada laboral.	X	0
	Todos los costos relacionados con la formación son cubiertos en su totalidad por el empleador	X	0
	El programa de capacitación ha sido revisado por los representantes de los trabajadores.	X	3
	Las sesiones de formación están a cargo de personal calificado y con experiencia en temas de seguridad y salud en el trabajo.	X	2
	Se ha impartido una capacitación especializada a los que integran el comité SST.	X	0
	Las capacitaciones se encuentran debidamente registradas.	X	0
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: <ul style="list-style-type: none"> • La consulta, difusión y formación en temas de seguridad y salud en el trabajo. 	X	3

	<ul style="list-style-type: none"> • La elección de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. • La formación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. 		
	Asimismo, los trabajadores han sido consultados sobre los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que puedan afectar su seguridad y salud.	X	0
	Existe procesos documentados que aseguran que el conocimiento respectivo alcance a los colaboradores de la compañía	X	0
TOTAL =>			23
PROMEDIO			34%

V. Evaluación Normativa

Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, ya sea pública o privada, cuenta con un procedimiento establecido para identificar, acceder y supervisar el cumplimiento de las normativas aplicables al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asegurándose de mantenerlas actualizadas.	X	3
	Las empresas, entidades públicas o privadas con 20 o más trabajadores han desarrollado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	0
	Las empresas, entidades públicas o privadas con 20 o más trabajadores disponen de un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, salvo que una normativa sectorial disponga un número mínimo inferior.	X	0
	El empleador adopta medidas para evitar que las trabajadoras en período de embarazo o lactancia realicen labores peligrosas, conforme a lo establecido por la ley.	X	4
	La empresa, ya sea pública o privada, tomará las medidas necesarias para garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> • Las máquinas, equipos, sustancias, productos o herramientas de trabajo no representen una fuente de peligro. • Se proporcione información y formación sobre la instalación, el uso adecuado y el mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos. • Se brinde capacitación e información para el manejo correcto de materiales peligrosos. • Se coloquen instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución en los equipos y maquinaria. 	X	3

Los trabajadores deben cumplir con lo siguiente:

- Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo aplicables en el lugar de trabajo, así como con las indicaciones de sus superiores jerárquicos directos.
- El uso adecuado de los instrumentos y materiales de trabajo, así como de los equipos de protección personal y colectiva.
- La prohibición de operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no estén autorizados o, en su caso, capacitados.
- La cooperación y participación en la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales cuando así lo solicite la autoridad competente.
- Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, tanto a nivel individual como colectivo.
- Someterse a los exámenes médicos obligatorios establecidos.
- Participar activamente en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al empleador sobre cualquier situación que represente o pueda representar un riesgo para su seguridad, salud o las instalaciones físicas.
- Notificar inmediatamente a los representantes de seguridad sobre cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o cualquier otro tipo de incidente.
- Asistir a las capacitaciones y entrenamientos sobre seguridad y salud en el trabajo.

X

2

TOTAL =>

12

PROMEDIO

50%

LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	SI	NO	Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
VIII. Revisión por la dirección						
	La alta dirección:					
Gestión de la mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> • Revisa y evalúa de manera periódica el sistema de gestión para garantizar su adecuación y efectividad. 			X	0	

Las acciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deben considerar:

- Los objetivos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.
- Los resultados derivados de la identificación de peligros y la evaluación de riesgos.
- Los resultados obtenidos de la supervisión y medición de la eficiencia.
- La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes laborales. X 0
- Los resultados y recomendaciones provenientes de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección.
- Las sugerencias del Comité de Seguridad y Salud, o del Supervisor de Seguridad y Salud.
- Los cambios normativos relevantes.
- La nueva información pertinente que surja.
-

La metodología para la mejora continua incluye:

- La identificación de desviaciones respecto a prácticas y condiciones que son consideradas seguras.
- El establecimiento de estándares de seguridad. X 3
- La medición y evaluación continua del desempeño en relación con los estándares establecidos por la empresa, entidad pública o privada.
- La corrección de desviaciones y el reconocimiento del buen desempeño.

TOTAL =>	3
PROMEDIO =>	25%
PROMEDIO TOTAL =>	36%

Nota: Esta tabla presenta los resultados obtenidos a partir del diagnóstico de línea base realizado en la empresa y en su entorno asociado a la estructura organizacional para poder conocer su situación actual.

Con los resultados antes indicados, podemos determinar un porcentaje de cumplimiento del 36% que demuestra de acuerdo con la tabla mostrada a continuación; una interpretación correspondiente a “Se debe mejorar las situaciones identificadas como debilidades y se debe plantear realizar una reestructuración de todas las medidas que han sido implementadas en el área de Seguridad y Salud en el trabajo”

Tabla 2.

Interpretación de resultados de diagnóstico línea base realizado

Parámetro	Interpretación
0 - 25%	Existen muchas debilidades por mejorar que demuestran que las medidas tomadas no han sido suficientes ni necesarias
26 -50 %	Se debe mejorar las situaciones identificadas como debilidades y se debe plantear realizar una reestructuración de todas las medidas que han sido implementadas en el departamento SST
51 - 75%	Se deben generar las oportunidades de mejora necesarias para poder contar con un incremento en la efectividad de las propuestas que se plantean implementar
76 - 100%	Resultados positivos. Se deben mantener las propuestas implementadas hasta el momento

Nota: *La presente tabla muestra los estándares obtenidos a partir de los resultados generados con su interpretación y recomendaciones de mejora.*

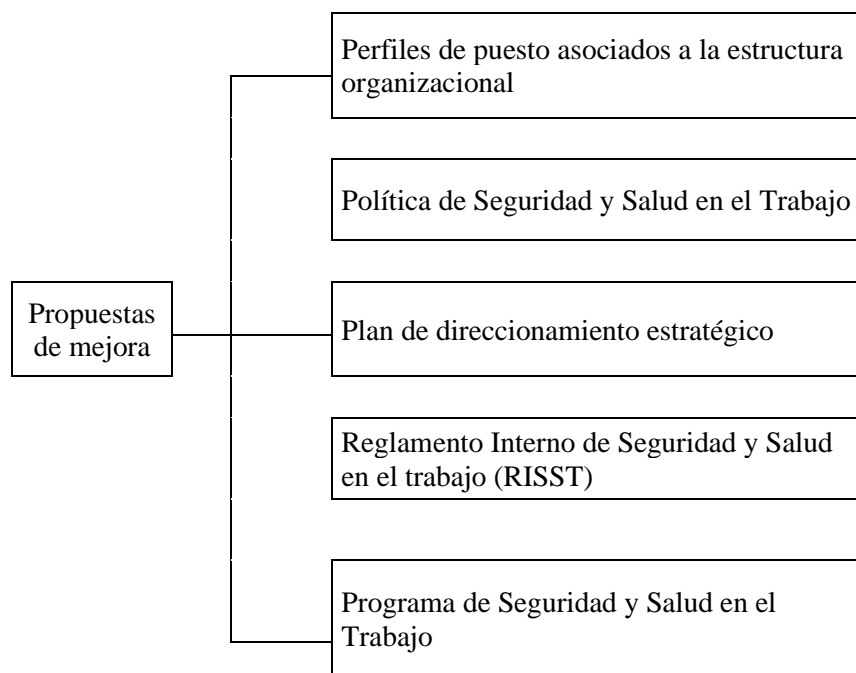
3.3 Elaboración de la propuesta

Dentro de las mejoras que fueron implementadas en la trayectoria profesional en la empresa Lorena Azabache Namay, se tiene en cuenta aquellas que estuvieron asociadas al fortalecimiento del planeamiento estratégico en la misma. Estas medidas tuvieron como objetivo fortalecer el área de Seguridad y Salud en el trabajo y su organización y demostrar la capacidad de liderazgo de la autora. A continuación; se puede enlistar a las siguientes herramientas como las que fueron implementadas:

- Perfiles de puesto asociados a mejorar la estructura organizacional
- Elaboración de plan de direccionamiento estratégico
- Desarrollo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Figura 4.

Herramientas implementadas en empresa Lorena Azabache Namay



Nota: La presente figura muestra las metodologías implementadas con la finalidad de mejorar la estructura organizacional en la empresa y con ello aumentar la efectividad de lo diagnosticado.

3.3.1 Elaborar perfiles de puesto que se encuentran comprendidos en MOF (Manual de Organización) del área de SST.

Otra medida implementada durante la trayectoria de la autora del presente informe fue la elaboración de perfiles de puesto los cuáles son documentos que sirven para establecer de forma precisa y organizada las tareas, competencias, cualificaciones y requerimientos que una persona necesita para ocupar un cargo determinado dentro de una empresa. Se elaboró estos documentos para los puestos que ocupan las posiciones que influyen directamente a la estructura organizacional de la empresa como lo son;

- i.- Director de proyecto;
- ii.- Residente y
- iii.- Supervisor de seguridad.

Tabla 3.

Perfil de puesto de Director del proyecto

		PERFIL DEL PUESTO				
NOMBRE DEL PUESTO:	Director de proyecto					
INMEDIATO SUPERIOR:	Gerente General					
PERSONAL A SU CARGO:	Residente - Personal técnico - Personal Administrativo - Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo					
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Liderar la planificación, ejecución, control y cierre de proyectos estratégicos, asegurando el cumplimiento de los objetivos de alcance, tiempo, costo, calidad y satisfacción del cliente, coordinando eficientemente equipos multidisciplinarios y recursos asignados.					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS	MINIMO		OPTIMO			
EDUCACION	Bachiller en la carrera de Ingeniería Civil / Mecánico		Profesional Colegiado y habilitado			
FORMACION	Egresado en Ingeniería Civil y / o afines		Diplomado en Gestión de Proyectos / Maestría en Dirección de Proyectos			
EXPERIENCIA	1 año		3 años			
Funciones y/o Responsabilidades						
Definir el alcance, objetivos, cronograma, presupuesto y recursos necesarios						
Dirigir y coordinar al equipo de trabajo asignado al proyecto						
Asignar responsabilidades, supervisar tareas y evaluar el rendimiento del equipo						
Hay que asegurar que el proyecto se ejecute conforme a lo planificado (tiempo, calidad, costo)						
Resolver problemas técnicos, administrativos o contractuales que puedan surgir						
Identificar riesgos potenciales y definir estrategias de mitigación						
Implementar planes de contingencia cuando sea necesario						
Controlar el presupuesto del proyecto						
Autorizar gastos, controlar costos y asegurar el uso eficiente de los recursos						
COMPETENCIAS	DESCRIPCION	NIV	DESCRIPCION	NIV	DESCRIPCION	NIV
HABILIDADES	PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN	5	LIDERAZGO	5	FLEXIBILIDAD	5
	GESTIÓN DEL TIEMPO	5	COMUNICACIÓN EFECTIVA	5	PROACTIVIDAD	5
	CONOCIMIENTO TÉCNICO	5	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4	COMUNICACIÓN EFECTIVA	4
	GESTIÓN DE RIESGOS	4	PROACTIVIDAD	4	LIDERAZGO	4
	CONTROL PRESUPUESTARIO	5	IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	5	ORIENTACIÓN DE RESULTADOS	4
VALORES	HONRADEZ	5	DISCIPLINA	4		
	HONESTIDAD	5	PUNTUALIDAD	4		

Nota: La presente tabla muestra las funciones y responsabilidades de la persona a cargo del puesto de Director del proyecto así como sus cualidades y valores.

Tabla 4.

Perfil de puesto de Residente o Supervisor



PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO:	Residente
INMEDIATO SUPERIOR:	Director de proyecto
PERSONAL SU CARGO:	A Personal técnico - Personal Administrativo - Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Planificar, coordinar y supervisar las actividades operativas diarias de la empresa para asegurar el cumplimiento de los objetivos de producción, calidad, seguridad y eficiencia, garantizando el uso óptimo de los recursos disponibles
FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS	
EDUCACION	MINIMO Bachiller en la carrera OPTIMO Profesional Colegiado y habilitado
FORMACION	Egresado en Ingeniería Civil y/o afines Titulado y colegiado Ingeniería Civil y/o mecánico/ Diplomado en Gestión de proyectos
EXPERIENCIA	1 año 3 años

Funciones y/o Responsabilidades

Verificar que la ejecución del proyecto cumpla con las especificaciones y normas técnicas vigentes
 Coordinar al personal técnico y operativo en campo
 Controlar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos
 Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de obra
 Coordinar las actividades diarias, semanales y mensuales según el avance del proyecto
 Verificar el uso eficiente de materiales, maquinaria y mano de obra
 Controlar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos
 Supervisar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo en obra
 Coordinar con el supervisor de seguridad para implementar medidas preventivas

COMPETENCIAS	DESCRIPCION	NIV	DESCRIPCION	NIV	DESCRIPCION	NIV
HABILIDADES	CONOCIMIENTO TÉCNICO	5	PLANIFICACIÓN Y CONTROL	5	ADAPTABILIDAD	5
	SUPERVISIÓN OBRA	DE 5	SEGUIMIENTO DEL CRONOGRAMA	5	PROACTIVIDAD	5
	CONTROL MATERIALES	DE 5	REPORTE Y DOCUMENTACIÓN	4	COMUNICACIÓN EFECTIVA	4
	MANEJO PERSONAL	DEL 4	LIDERAZGO	4	TOLERANCIA AL ESTRÉS	4
	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	5	IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	5	RESPONSABILIDAD	4
VALORES	HONRADEZ	5	DISCIPLINA	4		
	HONESTIDAD	5	PUNTUALIDAD	4		

Nota: La presente tabla muestra las funciones y responsabilidades de la persona a cargo del puesto de Residente así como sus cualidades y valores

Tabla 5.

Perfil de puesto de Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo



PERFIL DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO:	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional
INMEDIATO SUPERIOR:	Ingeniero Residente
PERSONAL A SU CARGO:	Asistente o Monitor SSOMA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	Garantizar el desarrollo de las normativas de SST dentro de la organización, mediante la identificación, evaluación y control de riesgos laborales, promoviendo una cultura de prevención y asegurando un ambiente laboral seguro para todos los trabajadores.

	MINIMO	OPTIMO
EDUCACION	Bachiller en la carrera	Profesional Colegiado y habilitado
FORMACION	Egresado en Ingeniería Industrial, Ambiental y / o afines	Titulada y colegiada Ingeniería Industrial y/o afines
EXPERIENCIA	1 año	3 años

Funciones y/o Responsabilidades

Hay que asegurar que la empresa cumpla con la legislación en áreas SST.
 Verificar y asegurar que se implementen las políticas y procedimientos de Seguridad y Salud
 Inspeccionar periódicamente las áreas de trabajo para identificar riesgos
 Proponer medidas correctivas y preventivas para minimización de los peligros
 Implementar y monitorear el uso (EPPs)
 Organizar y ejecutar programas de capacitación para los trabajadores en SST
 Desarrollar un entorno de prevención mediante campañas y charlas informativas
 Investigar accidentes y enfermedades laborales par determinar sus causas
 Elaborar informes con recomendaciones para evitar recurrencias

COMPETENCIAS	DESCRIPCION	NIV	DESCRIPCION	NIV	DESCRIPCION	NIV
	CONOCIMIENTO NORMATIVO	5	GESTIÓN DE PROGRAMAS DE SST	5	TRABAJO EN EQUIPO	5
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	5	SEGUIMIENTO Y CONTROL	5	RESPONSABILIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL	5
HABILIDADES	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS	5	COMUNICACIÓN EFECTIVA	4	PROACTIVIDAD	4
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	4	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	4	TOLERANCIA A LA PRESIÓN	4
	MANEJO DE AUDITORÍAS	5	LIDERAZGO Y AUTORIDAD	5	LIDERAZGO	4
	HONRADEZ	5	DISCIPLINA	4		
VALORES	HONESTIDAD	5	PUNTUALIDAD	4		

Nota: La presente tabla muestra las funciones y responsabilidades de la persona a cargo del puesto de Supervisor de Seguridad y Salud así como sus cualidades y valores

3.3.2 Elaborar política de Seguridad y Salud en el trabajo

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, empresa ejecutora de obras civiles con parámetros de calidad, HSE, medio ambiente.

El propósito de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, es determinar las responsabilidades de la Gerencia General en relación con SST y gestionarlos basados en los siguientes estándares.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal aplicable y de cualquier otro compromiso asumido voluntariamente por la empresa en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la protección integral de todos los colaboradores frente a riesgos laborales, mediante la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales, dolencias e incidentes relacionados con su actividad.
- Fomentar la formación continua del personal en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte fundamental de la cultura preventiva.
- Identificar y eliminar las causas raíz de incidentes que puedan derivar en lesiones personales o daños a la infraestructura, maquinaria o equipos.
- Capacitar, apoyar e involucrar activamente a todo el personal en la mejora constante del SGSST.
- Promover de forma constante la mejora continua del SG, con el objetivo de proteger y elevar el bienestar de todos los trabajadores.

Una vez definidos los compromisos, la Gerencia General se encargará de comunicar y promover esta política entre todos los trabajadores, contratistas y visitantes, destacando sus beneficios para la organización y garantizando los recursos necesarios para su implementación efectiva.

Trujillo 22 de Junio 2023



Lorena Fernanda Azabache Namay
RUC 10712011268
Gerente General

3.3.3 Elaborar un plan de direccionamiento estratégico

Otra de las mejoras implementadas fue la elaboración de un plan de direccionamiento estratégico en el departamento SST de la compañía Lorena Azabache Namay, la cual consiste en un conjunto de acciones y decisiones orientadas a guiar a una organización hacia el logro de sus objetivos a largo plazo. Funciona como una herramienta de gestión que ayuda a las empresas a definir su visión, misión, valores, metas y estrategias, con el propósito de optimizar su rendimiento y alcanzar el éxito en un entorno competitivo.

Este plan proporciona una guía clara que permite a la organización adaptarse a los cambios del entorno, aprovechar sus fortalezas y oportunidades, y mitigar las amenazas y debilidades.

Algunos de los beneficios de esta propuesta que fue implementado fueron:

- i.- Mejorar la claridad y enfoque; el cual proporciona a los miembros de la organización una comprensión clara de la dirección a seguir.
- ii.- Mejorar la toma de decisiones fundamentada: Facilita la toma de decisiones al basarlas en los objetivos establecidos y los recursos disponibles.
- iii.- Incremento de la competitividad: Ayuda a identificar tanto oportunidades como amenazas en el mercado.
- iv.- Alineación de equipos: Garantiza que todos los integrantes de la organización trabajen hacia los mismos objetivos comunes.

A continuación se tienen los documentos que fueron elaborados para lograr esos objetivos

Tabla 6.

Estructura de planeamiento estratégico de empresa Lorena Azabache Namay



PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: F-DE-01
LORENA AZABACHE NAMAY SAC	Fecha: 22-03-2023
DIRECCIÓN ESTRATEGICA	Versión: 01
	Página 1 de 8

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN	ANEXO RELACIONADO
LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO	En la empresa Lorena Azabache Namay, dentro de la estructura organizacional; se está contemplando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para establecer políticas, procesos y medidas preventivas diseñadas para reducir riesgos laborales, evitar accidentes y enfermedades ocupacionales, así como también se buscará garantizar la salud del cuerpo y mental de todos los colaboradores.	2. EXTERNO 3. INTERNO 4. ANÁLISIS DOFA
NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS	Las necesidades de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo estarán basadas en; i.- disminuir incidentes y padecimientos laborales; ii.- lograr con la legislación vigente; iii.- promover la integridad física y mental de los colaboradores; iv.- fomentar la cultura preventiva; v.- capacitar al personal de forma continua; vii.- gestionar adecuadamente los riesgos laborales; viii.- reducir los costos derivados de accidentes o enfermedades	5. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS
ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN	El Sistema de Gestión de Calidad de Lorena Azabache Namay SAC., basado en la norma ISO 45001; 2018 tiene como alcance la prestación de servicios de ejecución de obras civiles con parámetros de calidad, HSE y medio ambiente	NO APLICA

<p>PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE SG</p>	<p>En el mismo se expresan las intenciones de la alta dirección frente al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en empresa Lorena Azabache Namay SAC</p>	<p>6. MATRIZ DE POLÍTICA Y OBJETIVOS</p>
---------------------------------------	--	--

<p>PROGRAMA DE OBJETIVOS</p>	<p>El presente planeamiento estratégico busca cumplir objetivos como; i.- desarrollar una cultura de prevención; ii.- garantizar buenas condiciones de seguridad y salud; iii.- propiciar el mejoramiento continuo; iv.- proteger instalaciones de empresa; v.- fomentar una cultura de consciencia de prevención entre colaboradores</p>	<p>7. PROGRAMA DE OBJETIVOS</p>
------------------------------	---	---------------------------------

<p>MAPA DE PROCESOS</p>	<p>El mapa de procesos de un (SG-SST) es una herramienta visual que permite identificar la forma en que se estructuran e interconectan los procesos fundamentales orientados a preservar un ambiente de trabajo seguro y saludable. Habitualmente, este esquema se organiza en tres categorías principales: procesos estratégicos, misionales y de apoyo.</p>	<p>8. MAPA DE PROCESOS</p>
-------------------------	---	----------------------------

Nota: *La siguiente tabla describe los componentes del planeamiento estratégico como metodología que planteó implementar la empresa Lorena Azabache Namay en su organización con la finalidad de mejorar la estructura organizacional.*

Tabla 7.

Factores que afectan plan de direccionamiento estratégico de empresa



PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO LORENA AZABACHE NAMAY SAC	Código: F-DE-01
	Fecha: 22-03-2023
DIRECCIÓN ESTRATEGICA	Versión: 01
	Página 2 de 8

FACTORES	Aspectos	MUY NEGATIV O	NEGATIV O	NEUTRA L	POSITIV O	MUY POSITIVO
POLÍTICO	Inestabilidad política sustentada en un entorno inestable que no genera confianza en inversores y dificulta una planificación a largo plazo	X				
	Políticas gubernamentales e impuestos asignados a empresas	X				
	Cambios legislativos, nuevas leyes laborales, tributarias a empresas emergentes		X			
	Altos índices de corrupción que produce un aumento de costos y riesgos operativos		X			
ECONÓMICO	Tasas de inflación baja alta que eleva los costos de producción de los recursos materiales,			X		
	Altos intereses asignados por préstamos adquiridos para mejorar la capacidad de producción		X			
	Cambio en la moneda utilizada para realizar los pagos correspondientes		X			
	Impuestos, aranceles, y subsidios que afectan la rentabilidad de la empresa				X	


	Reducción del poder adquisitivo del cliente y consumidor	X	
SOCIAL	Nivel económico de clientes a los servicios que brinda la empresa Lorena Azabache Namay		X
	Condiciones laborales y expectativas de clientes de empresa	X	
	Costumbres y valores sociales de consumidor	X	
	Nivel sociocultural de clientes de empresa u organización	X	
TECNOLÓGICOS	Nivel de innovación tecnológica en entorno de empresa	X	
	Acceso a nuevas herramientas, tecnologías, maquinaria e infraestructura tecnológica que permita reducir accidentes		X
	Automatización de proceso que permita disminuir costos operativos y mejorar condiciones laborales		X
	Capacitación y adaptación del personal a nuevas tecnologías		X
	Calidad de internet, conectividad y accesos a servicios tecnológicos del país	X	
AMBIENTALES	Regulaciones ambientales como leyes y normativas sobre contaminación, reciclaje, emisiones de contaminantes en región		X
	Cambio climático dentro del país dónde se desarrolla la empresa Lorena Azabache Namay		X

	Disponibilidad de recursos naturales que pueden aumentar costos o limitar los servicios brindados de la empresa	X	
	Gestión de residuos dentro de la empresa y manejo ambiental	X	
	Certificaciones y estándares ecológicos que le permite a la empresa competir con ciertos mercados o clientes exigentes		X
LEGAL	Normas sobre contratos, jornadas, salarios, seguridad e higiene, despidos, derechos de colaboradores, sindicatos, otros		X
	Legislación fiscal y tributaria reflejada en impuestos que debe pagar la empresa, como Impuesto a la renta, contribuciones sociales, etc	X	

Nota: La siguiente tabla describe los factores que afectan directamente al plan de direccionamiento estratégico desde diferentes puntos de vista y describe cuáles son los elementos que lo componen a cada uno de ellos. Esta tabulación corresponde a una evaluación para calificar cada uno de ellos desde su relevancia e impacto en la organización.

Tabla 8.

Componentes de planeamiento estratégico de empresa Lorena Azabache Namay

PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: F-DE-01		
LORENA AZABACHE NAMAY SAC		Fecha: 22-03-2023		
DIRECCIÓN ESTRATEGICA		Versión: 01		
		Página 3 de 8		
				
ASPECTO	COMPONENTES DEL ASPECTO	FORTALEZA	DEBILIDAD	GRADO
Talento Humano	Salarios adecuados a los empleados	X		
	Personal capacitado para cumplir con las funciones que le son asignadas	X		
	Compromiso en el aseo y/o limpieza del laboratorio		X	
	Cumplimiento en obligaciones con los empleados		X	
	Formacion en personal operativo	X		
Gerencia y Financiero	Organización, planeación, control y dirección de procesos operativos y administrativos (contratación con nuevos clientes, planeación tributaria, planeación estratégica)		X	
	Apoyo de asesor jurídico para procesos de Gestión de procesos	X		
	Uso de redes sociales para darnos a conocer	X		
	Buenas relaciones públicas de los accionistas y directivos en el sector	X		
Operaciones	Ventajas competitivas	X		
	Calidad del servicio	X		
	Organización en la entrega de resultados	X		
	Credibilidad de los trabajos		X	
	Logística para la prestación del servicio		X	
	Análisis de tiempos y proyecciones para los nuevos trabajos (tiempo, dinero, ejecución)	X		
SST	Dotación de EPPS	X		
	Trabajo en zonas de peligrosidad	X		
	Orden y Aseo en el área de trabajo }		X	
	Ausencia de ejecución de programas de pausas activas y acompañamiento SST	X		
	Personal Capacitado para seguimiento al SGI	X		

Nota: *La siguiente tabla describe los factores que afectan directamente al plan de direccionamiento estratégico enfocado en las fortalezas y debilidades que cada uno tiene en su organización..*

Tabla 9.

Dirección estratégica de empresa Lorena Azabache Namay



PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Código: F-DE-01

LORENA AZABACHE NAMAY SAC

Fecha: 22-03-2023

DIRECCIÓN ESTRATEGICA

Versión: 01

Página 4 de 8

FORTALEZAS

- F1. Prevención de accidentes y riesgos
- F2. Cumplimiento legal y normativo
- F3. Mejora continua
- F4. Reducción de costos operativos
- F5. Mayor confianza del personal
- F6. Protección de activos
- F7. Mejor reputación e imagen institucional
- F8. Facilita auditorías y certificaciones
- F9. Cultura de seguridad

OPORTUNIDADES

- O1. Mejor posicionamiento competitivo
- O2. Obtención de certificaciones internacionales
- O3. Acceso a licitaciones y contratos grandes
- O4. Reducción de costos a largo plazo
- O5. Innovación en procesos seguros
- O6. Mejora en la cultura organizacional
- O7. Mayor preparación ante emergencias
- O8. Aprovechamiento de incentivos gubernamentales o del seguro

DEBILIDADES

- D1. Falta de compromiso de la alta dirección
- D2. Resistencia al cambio por parte del personal
- D3. Implementación superficial o incompleta
- D4. Falta de capacitación continua
- D5. Poca actualización del sistema
- D6. Insuficiente análisis de datos
- D7. Falta de integración con otros sistemas
- D8. Dependencia de auditorías externas

AMENAZAS

- A1. Cambios en la legislación
- A2. Falta de cultura de prevención en el entorno
- A3. Presión por reducir costos
- A4. Alta rotación de personal
- A5. Cambios tecnológicos rápidos
- A6. Falta de compromiso de contratistas o terceros
- A7. Mala percepción del sistema por parte del personal
- A8. Insuficiente supervisión o fiscalización externa
- A9. Aparición de nuevos riesgos laborales

ESTRATEGIA	RESPONSABLE	RECURSOS
<p>Fomentar la colaboración de todos los colaboradores en temas SST</p> <p>Realizar entrenamientos periódicos sobre riesgos, aplicación de EPP, emergencias y primeros auxilios.</p> <p>Aplicar el ciclo PHVA para mantener la mejora continua del SG-SST.</p> <p>Establecer canales claros y accesibles para reportar riesgos, sugerencias o incidentes.</p>	<p>Responsable del área de Seguridad</p>	<p>Disposición de Gerencia y presupuesto</p>

Nota: *La siguiente tabla describe las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que conlleva tener un plan de direccionamiento estratégico incidiendo en diferentes áreas especialmente en el de Seguridad y Salud en el trabajo.*

Tabla 10.

Dirección estratégica de planeamiento estratégico de empresa Lorena Azabache Namay



PLAN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: F-DE-01

LORENA AZABACHE NAMAY SAC

Fecha: 22-03-2023

DIRECCIÓN ESTRATEGICA

Versión: 01

Página 5 de 5

OBJETIVO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLE	TIEMPO			META			OBSERVACIONES
				TIEMPO DE EJECUCION	SEGUIMIENTO	Optimo	Tolerable	Deficiente		
1. Prevenir la ocurrencia de lesiones y enfermedades ocupacionales	Actualizar la herramienta de IPER para las actividades de construcción, operación y mantenimiento	De acuerdo con presupuesto	Responsable de Seguridad	3 meses	X	X				
	Seguimiento al cumplimiento del PAAS			4 meses	X	X				
	Inspección en los frentes de trabajo			5 meses	X	X				
	Verificación de EPPs y colectivos			6 meses	X		X			
	Verificación de elementos de obra herramientas manuales			3 meses	X		X			
2. Cumplir los requerimientos establecidos en la legislación nacional	Difusión de la política de SST			4 meses	X		X			
	Inducción SST			6 meses	X	X				

vigente aplicable a				
Seguridad industrial y salud ocupacional	Curso sobre la utilización de equipos de protección personal	6 meses	X	X
	Curso básico de salud ocupacional	6 meses	X	X
	Trabajos en Altura	6 meses	X	X
	Trabajos en caliente	6 meses	X	X
	Manipulación de materiales peligrosos	6 meses	X	X
	Comando de Incidentes para brigadistas	6 meses	X	X
	Curso básico en prevenir y controlar los amagos para personal de oficinas	6 meses	X	X
	Curso de prevención y control de emergencias/incendios para brigadistas	6 meses	X	X
	Curso uso de extintores portátiles	3 meses	X	X
3.- "Cero" eventos de incendio, de daños a la propiedad o emergencias ambientales	Actualización del programa de evacuación	3 meses	X	X
	Difusión del programa de evacuación para la operación y mantenimiento a nivel de autoridades	3 meses	X	X
	Difusión del programa de evacuación para la gestión operativa y mantenimiento a	3 meses	X	X

Responsable en Seguridad

	nivel de trabajadores y contratistas			
	Conformación y organización de brigadistas (Primeros Auxilios, Contraincendios y control de derrames, Evacuación)	3 meses	X	X
	Capacitación en "Primeros Auxilios"	3 meses	X	X
	Capacitación en "Manejo de extintores y control de derrames"	3 meses	X	X
4.-Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo	Realizar un análisis estadístico de accidentes e incidentes ocurridos	3 meses	X	X
	Verificar el cumplimiento de acciones correctivas recomendadas en las investigaciones de accidentes	3 meses	X	X
5.- Promover, preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva en óptimas condiciones brindando seguridad, protección y atención a los colaboradores.	Evaluar y conocer el estado de salud de todos los trabajadores para proponer la implementación de planes en prevenir y promocionar, rehabilitación y gestión de la salud física y mental	3 meses	X	X
	Desarrollar directrices para la gestión de salud ocupacional en la organización	3 meses	X	X

Responsable en Seguridad

Nota: La siguiente tabla describe el cronograma a realizar para aplicar el plan de direccionamiento estratégico con fechas y actividades a realizar para ejecutarlas.

3.3.4 Desarrollar el RISST

Otra de las medidas implementados fue la elaboración del RISST, el cual es un documento regulador que define las directrices, acciones y deberes que deben cumplir tanto empleadores como trabajadores para evitar riesgos, incidentes y padecimientos que guardan relación con en el entorno laboral. Este documento tiene las siguientes funciones:

- Asegurar la protección y el bienestar de los trabajadores en el lugar de trabajo mediante la implementación de medidas preventivas.
- Evitar incidentes y problemas de salud relacionados con el trabajo a través de la identificación de peligros y la adopción de protocolos de seguridad.
- Cumplir con las leyes laborales y las normativas locales e internacionales sobre seguridad laboral.
- Definir con claridad las responsabilidades tanto para empleadores como para empleados en cuanto a la integridad y el bienestar en el entorno laboral.
- Desarrollar un ambiente preventivo dentro de la empresa, garantizando que todos se comprometan con la protección de su salud y seguridad.
- Establecer procedimientos para seguir en situaciones de emergencia o accidentes laborales, detallando las acciones para su manejo y reporte.

El documento debidamente firmado por el personal a cargo de la empresa Lorena Azabache Namay se encuentran en el anexo 2 adjunto.

				Ing residente		
		1.2.4	Verificación de elementos de obra herramientas manuales	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.5	Verificación de vehículos	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.6	Inspección de botiquines de primeros auxilios	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.7	Inspección de Estación de primeros auxilios	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.8	Inspección de tableros electricos	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.9	Verificación de otros elementos	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.10	Inspección de baños y vestidores	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.2.11	Inspección de EPP	Mensual	Departamento SSOMA / Ing residente	0
		1.3	Revisión de Procedimientos de Trabajo			
		1.3.1	Elaboración y/o revisión de procedimientos de trabajo para la etapa de construcción	Anual	Departamento SSOMA / Área de Operaciones	0
		1.4	Revisión de Perfiles de Seguridad			
		1.4.1	Elaboración y/o revisión de procedimientos de seguridad para operación y mantenimiento	Anual	Gerencia	0
		1.5	Reuniones de Comité			
		1.5.1	Reuniones ordinarias de comité SST	Mensual	Comité SSTMA / Gerencia	0
		2	CAPACITACIÓN			
		2.1	Seguridad, Procedimientos de Trabajo y Perfiles de Seguridad			
2. Cumplir los requerimientos establecidos en la legislación nacional vigente aplicable a seguridad industrial y salud ocupacional	Ejecutar el 100% de las actividades de capacitación para los trabajadores, creando conciencia en seguridad y salud en el trabajo	2.1.1	Difusión de la política de SST	Semestral	Departamento SSOMA	0
		2.1.2	Inducción SST	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.3	Curso sobre la utilización de equipos de protección personal	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.4	Curso básico de salud ocupacional	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.5	Trabajos en Altura	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.6	Trabajos en caliente	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.7	Manipulación de materiales peligrosos	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.8	Prevención de incidentes	Anual	Departamento SSOMA	0
		2.1.9	Investigación, clasificación y reporte de incidentes	Anual	Departamento SSOMA	0

	2.1.1 0	Difusión de procedimientos de trabajo y perfiles de seguridad	Anual	Departamento SSOMA	0
	2.2	Entrenamiento Teórico - Práctico de Prevención y Atención de Emergencias			
	2.2.1	Capacitación a brigadas	Anual	Departamento SSOMA	0
	2.2.2	Curso básico de en evitar la propagación de amagos	Anual		0
	2.2.3	Curso de prevención y control de emergencias/incendios para brigadistas	Anual		0
	2.2.4	Curso uso de extintores portátiles	Anual		0
	2.2.5	Herramientas para evacuar	Anual		0
	2.2.6	Accionar frente a sucesos meteorológicos	Anual		0
	2.2.7	Práctica de procedimientos operativos (fugas, explosiones e incendios)	Anual		0
	2.2.8	Acciones de respuesta para accidentes de tránsito	Anual		0
	2.3	Curso de Primeros Auxilios			
	2.3.1	Curso básico de primeros auxilios para personal de oficinas	Anual		0
	2.3.2	Curso de primeros auxilios para las brigadas de emergencias	Anual		0
	2.3.3	Acciones de respuesta a evacuaciones médicas	Anual		0
	2.4	Charlas de Seguridad			
	2.4.1	Charlas de cinco minutos	Diario		0
	2.4.2	Manejo de equipos de detección de gases inflamables	Anual		0
	3	CONTROL DE EMERGENCIAS			
	3.1	Inspección y Mantenimiento de los Sistemas, Equipos y Materiales de Control de Incendios y Otras Emergencias			
	3.1.1	Inspección de extintores portátiles	Mensual		0
	3.1.2	Mantenimiento y recarga de extintores portátiles	Anual		0
	3.1.3	Inspección y mantenimiento de luces de emergencia en oficinas	Semestral		0
	3.2	Revisión, Prueba y/o Simulacros del Plan de Contingencias			
	3.2.1	Plan de Contingencias para la Operación y Mantenimiento			
	3.2.1.1	Actualización del plan de contingencias para la operación y mantenimiento	Anual		0
	3.2.1.2	Difusión del plan de contingencias para la operación y mantenimiento a nivel de autoridades	Anual		0

3.- "Cero" eventos de incendio, daños a propiedad emergencias ambientales de la o control de emergencias

Ejecutar el 100% de las actividades de control de emergencias

		3.2.1.3	Difusión del plan de contingencias para la operación y mantenimiento a nivel de trabajadores y contratistas	Anual	0
		3.2.2	Plan de Contingencias Para la Etapa de Construcción		
		3.2.2.1	Difusión del plan contingencias para la etapa de construcción a nivel de trabajadores y contratistas	Anual	0
		3.2.3	Simulacros de Emergencias		
		3.2.3.1	Evacuación	Anual	0
		3.2.3.5	Atención de lesionados / primeros auxilios en operaciones	Anual	0
		3.2.3.6	Atención de lesionados / primeros auxilios en los frentes de obra	Anual	0
		3.2.3.7	Control de incendio / explosión en frentes de obra	Anual	0
		3.2.4	Facilitar procedimientos direccionados, estructurados a respuestas rápidas y eficientes ante situaciones de emergencia		
		3.2.4.1	Conformación y organización de brigadas de emergencia (Primeros Auxilios, Contraincendios y control de derrames, Evacuación)	Mensual	0
		3.2.4.2	Capacitación en "Primeros Auxilios"	Mensual	0
		3.2.4.3	Capacitación en "Manejo de extintores y control de derrames"	Mensual	0
		3.2.4.4	Capacitación en "Evacuación de instalaciones"	Mensual	0
		3.2.4.5	Capacitación Trabajos en altura	Mensual	0
		3.2.4.6	Capacitación Trabajos eléctricos	Mensual	0
		3.2.4.7	Capacitación Sistema bloqueo y etiquetado	Mensual	0
		4	GESTIÓN DE INCIDENTES		
4.-Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo	Identificar las causas de los accidentes e incidentes y asegurar la implementación de las acciones correctivas	4.1	Realizar un análisis estadístico de accidentes e incidentes ocurridos	Mensual	0
		4.2	Verificar el cumplimiento de acciones correctivas recomendadas en las investigaciones de accidentes	Semestral	0
5.- Promover, preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva en óptimas condiciones brindando	Evaluar y conocer el estado de salud de todos los trabajadores para proponer la implementación de programas de prevención,	5.1	GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL		
		5.1.1	Coordinación con la clínica la programación y ejecución de los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periodico, de retiro)	Mensual	0
		5.1.2	Entrega de resultados médicos (aptitudes)	Mensual	0

seguridad, protección y atención a los	promoción, rehabilitación y gestión de la salud física y				
	mental	5.1.3	Capacitación Específica en SO: Prevención respiratoria- auditiva (Personal Operativo)	Mensual	0
		5.1.4	Capacitación General: Ergonomía	Mensual	0
colaboradores.	Desarrollar directrices para la gestión de salud ocupacional en	5.2	REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES		
	la organización	5.2.1	Elabora una matriz de resultados e indicadores de todos los exámenes médicos realizados al personal	Trimestral	0
		5.2.2	Realiza presentación de resultados (estadísticas e indicadores) y avances al comité SST	Semestral	0
6.- Participación de los trabajadores en la Gestión de SST	Aporte de comité técnico	6.1	ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON COMITÉ SST		
		6.1.1	Reunión mensual del Comité de SST y control de los acuerdos del libro de acta	Mensual	0
		6.1.2	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo al área de trabajo	Mensual	0
		6.1.3	Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mensual	0
7.-Programa de monitoreo de Higiene Ocupacional Ambiental	Realizar seguimiento de plan de monitoreo y resultados obtenidos	6.2	ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON COMITÉ SST		
		6.2.1	Reconocimiento de agentes peligrosos	Semestral	0
		6.2.2	Monitoreo ambiental	Semestral	0
		6.2.3	Suministro de equipos de protección personal (EPP)	Semestral	0
		6.2.4	Registro de resultados de monitoreo	Semestral	0
		6.2.5	Elaboración de informes	Semestral	0
		6.2.6	Evaluación de programa de monitoreo de higiene ocupacional y ambiental y sus resultados	Semestral	0

Nota: La siguiente tabla enlista las actividades relacionadas al área de Seguridad y Salud en el trabajo enfocadas a mejorar la estructura organizacional en la empresa Lorena Azabache Namay, así como la frecuencia de ejecución y la duración de cada una de ellas

CAPÍTULO IV: LECCIONES APRENDIDAS Y PROYECCIÓN PROFESIONAL

Después de haber realizado las correspondientes implementaciones de una estructura organizacional en la empresa Lorena Azabache Namay se tuvieron como principales lecciones aprendidas las siguientes:

- Se demostró que con la aplicación de diferentes metodologías implicadas, con el objetivo de fortalecer la estructura organizacional en la empresa constructora se tuvo un incremento de efectividad de un 52%, el cual en un inicio se calculó por medio de un diagnóstico de línea base y ello fue de un 36% y posteriormente con la aplicación de las mejoras correspondientes, ese valor se incrementó a un 88%.
- El apoyo constante y visible de la alta dirección es crucial para garantizar que las medidas implementadas sean tomadas en serio en todos los niveles. Se debe involucrar a los directivos desde el inicio y asegurar que comprendan los beneficios y la importancia de ello, en el área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Se debe establecer canales claros para informar sobre los procedimientos, cambios y expectativas, asegurando que todo el personal esté informado y capacitado; ya que una mala comunicación sobre los cambios puede generar confusión o resistencia entre los empleados.
- Se debe incluir formación continua sobre riesgos emergentes y procedimientos relacionados a estructura organizacional. La capacitación no debe ser un evento único. Es importante realizar entrenamientos regulares para mantener la conciencia y la preparación del personal.
- Es de importancia realizar evaluaciones exhaustivas de riesgos y asegurarse de que todas las áreas estén cubiertas, no solo los riesgos más evidentes. No identificar todos los riesgos puede llevar a vulnerabilidades y accidentes. Ello debe implicar a la estructura organizacional de la empresa.
- Es importante fomentar la participación del personal, hacerlos sentir parte del proceso y explicar cómo las medidas de seguridad y estructura organizacional benefician a todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, J. (2023). *Clima organizacional y desempeño laboral de los trabajadores en la I. E. P. María Reina—Huancayo* [Trabajo de grado - Maestría, Universidad Continental]. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/14826>

Aragon, M., & Palacio, M. (2023). *Análisis de Actos y Condiciones subestándar para Trabajo en Alturas realizado en la Empresa Construcciones GYM S.A.S en Santiago de Cali en el año 2022* [Trabajo de grado - Maestría, Universidad Antonio José Camacho]. <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/1548>

Arias Choque, M. L. (2023). *El síndrome de Burnout y la productividad de los trabajadores del Instituto de Informática y Telecomunicaciones de Tacna, 2021* [Thesis, Universidad Privada de Tacna]. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/2722>

Bedoya, E. (2018). *Guía Práctica Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo por Elías Alberto Bedoya Marrugo* (1.^a ed.). Alfaomega Grupo Editor. <https://www.alpha-editorial.com/Papel/9789587783605/Guía+Práctica+Del+Sistema+De+Gestión+De+La+Seguridad+Y+Salud+En+El+Trabajo>

Betancourt, A. (2019). Descripción y análisis de la estructura organizacional del CUM. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 3, 9.

Black, W., Vázquez, J., & Cruz, G. (2021). Indicadores de cumplimiento organizacional ISO 9001:2008 en empresas bananeras ecuatorianas: Caso AUSUR S.A. *Revista ECA Sinergia*, 9(1), 13. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v9i1.1073

Borbor, C. I. R., & Brunett, G. A. H. (2024). Análisis de la accidentalidad laboral y cultura de prevención en el sector de la construcción mediante revisión sistemática y meta-análisis. *Polo del Conocimiento*, 9(11), Article 11. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i11.8258>

Cruz, E., & Zeballos, V. (2021). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la reducción del Índice de Riesgos Laborales. *Revista Llamkasun*, 2(2), Article 2. <https://doi.org/10.47797/llamkasun.v2i2.43>

Dionisio, Á. (2021). Relación del sistema de gestión de riesgos con índice de accidentabilidad en empresa de hidrocarburos. *Revista Cienciamatria*, 8(1), Article 1. <http://dx.doi.org/10.35381/cm.v8i14.658>

Dumont, J., Mansilla, S., Martínez, R., & Huaman, E. (2020). Accidentes laborales en el Perú: Análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 14.

Gallego P., M. I., & Correa M., J. C. (2022). Indicadores de accidentalidad laboral, normatividad y recomendaciones en Colombia. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, 81-93.

Garavito Hernández, Y., Daza-Ríos, C. T., & Ramírez Torres, W. E. (2022). Cultura organizacional y cultura de seguridad: Una revisión de la literatura. *Revista Colombiana de Salud Ocupacional*, 12(2), 66-76.

Jerónimo, D., López, W., & Martínez, R. (2022). Estructura organizacional y su relación con la productividad científica. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 34(2), Article 2. <https://doi.org/10.33975/riug.vol34n2.971>

Minsal, D., & Pérez, Y. (2007). Organización funcional, matricial: En busca de una estructura adecuada para la organización. *Revista ACIMED*, 16(4), 13.

Mora, O. (2022). Gestión de riesgos: Un desafío para las organizaciones. *Administración y Desarrollo*, 52(1), 16. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol52n1.1>

Moreno, S., Perez, E., Moreno, S., & Perez, E. (2018). Relaciones interpersonales en el clima laboral de la universidad tecnológica Diego Luis Córdoba. *Revista CES Derecho*, 9(1), 21. <https://doi.org/10.21615/cesder.9.1.2>

OIT. (2024). *Promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción*. Promoción del trabajo decente y una transición justa en el sector de los materiales de construcción. <https://www.ilo.org/es/resource/report/promocion-del-trabajo-decente-y-una-transicion-justa-en-el-sector-de-los>

Ortega, D., Bolaños, N., Martínez, J., & Mora, J. M. B. (2023). La seguridad y salud en el trabajo en el sector de la construcción: Una revisión de literatura. *Revista Aglala*, 14(2), Article 2.

Piedra, V., Piedra, M., & Vázquez, M. (2024). Decisión de una estructura organizacional para la mejora del impacto de la distribución de autoridad. *Revista Ciencia y Sociedad*, 4(2), Article 2.

Pineda, V., & Erazo, J. (2021). La Estructura Organizacional y su relación con los procesos administrativos en Instituciones Educativas privadas. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 6(12), 32. <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v6i12.1272>

Salanova, M., Gracia, E., y Lorente, L. (2007). Riesgos psicosociales en trabajadores de la construcción. *Gestión práctica de riesgos laborales: Integración y desarrollo de la gestión de la prevención*, 44, 19.

Tello, H., Ramírez, Á., & Vega, S. (2021). *Influencia del estrés laboral como riesgo psicosocial en la productividad empresarial en la unidad de licitaciones de la empresa Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S*. [Thesis, Universidad ECCI]. <https://repositorio.ecci.edu.co/handle/001/2262>

Toro, J., Vega, V., & Romero, R. (2021). Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su aplicación en la justicia ordinaria. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 6.

Totonelli, L. (2018). Consideraciones sobre la formalización del comportamiento organizacional. *Revista Digital Ciencias Administrativas*, 12, 8. <https://doi.org/10.24215/23143738e029>

Ulloa, W., Masacon, N., & Rodríguez, A. (2019). La estructura organizacional en función del comportamiento del capital humano en las organizaciones. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el conocimiento*, 3(4), Article 4. [https://doi.org/10.26820/recimundo/3.\(4\).diciembre.2019.114-137](https://doi.org/10.26820/recimundo/3.(4).diciembre.2019.114-137)

Vargas, J. (2012). Organización del trabajo y satisfacción laboral: Un estudio de caso en la industria del calzado. *Revista Nova scientia*, 4(7), 33.

Zapata, William. (2021). *Propuesta para implementar una guía efectiva para mitigar el síndrome de burnout en los frentes de trabajo de la empresa IMMAC S.A.S* [Trabajo de grado - Maestría, Universidad ECCI]. <https://repositorio.ecci.edu.co/handle/001/2509?show=full>

ANEXOS

Anexo 1: Formato de Diagnóstico de línea base con resultados posteriores

Diagnóstico Línea Base

Objetivo: Evaluar la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa

Instrucciones:

- 1° Lea cuidadosamente cada indicador de la "Lista de verificación de lineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"
- 2° Verifique el cumplimiento y escriba SI o NO, según corresponda.
- 3° Asigne un puntaje de acuerdo con los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

4° Al final de la tabla, revise el puntaje obtenido y contraste el nivel de implementación del sistema de SST con la siguiente tabla:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	SI	NO	Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
I. Compromiso e Involucramiento de la Alta Dirección con los temas de SST						
Compromiso de la Alta dirección	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		X		4	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		X		3	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		X		4	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		X		3	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		X		3	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		X		4	
TOTAL =>					30	
PROMEDIO					83%	

II. Política de seguridad y salud ocupacional

	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	X	3
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	X	3
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	X	3
Política	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la organización * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo * Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	X	4
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de estas.	X	3
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	4
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	4
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	4
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	X	3
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	X	4
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	X	3
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de	X	4

	seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.		
	TOTAL =>		42
	PROMEDIO		88%
III. Planeamiento y aplicación			
Diagnóstico	En la evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del SGSST, se ha considerado la participación del CSST y/o el Supervisor.	X	3
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	X	4
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	X	4
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	X	3
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	X	4
	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	X	3
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	X	3
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	X	3
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	X	3
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	X	3
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador	X	3
	TOTAL =>		36
	PROMEDIO		82%

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	X			3	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	X			4	
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	X			4	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	X			4	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	X			3	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	X			4	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	X			4	
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	X			3	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	X			4	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	X			4	
Capacitación	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	X			3	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	X			4	
	Se ha impartido una capacitación especializada a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	X			4	
	Las capacitaciones están documentadas.	X			3	

Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	X	4
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	X	4
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	X	4
TOTAL =>			63
PROMEDIO			93%

V. Evaluación Normativa

Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	X	3
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	4
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	X	4
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	X	4
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas,	X	4

equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.

Los trabajadores cumplen con:

- * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
- * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.
- * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.
- * Someterse a exámenes médicos obligatorios
- * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.
- * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas
- * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.
- * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.

X

3

TOTAL =>

22

PROMEDIO

92%

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	FUENTE	SI	NO	Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
VIII. Revisión por la dirección						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.		X		4	

Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:

- * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.
- * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
- * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.
- * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.
- * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.
- * Los cambios en las normas.
- * La información pertinente nueva.
- * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.

X 4

La metodología de mejoramiento continuo considera:

- * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- * El establecimiento de estándares de seguridad.
- * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.
- * La corrección y reconocimiento del desempeño

X 3

TOTAL =>

11

PROMEDIO =>

92%

PROMEDIO TOTAL =>

88%

Anexo 2. Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo



REGLAMENTO INTERNO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REALIZADO POR: LORENA AZABACHE NAMAY	REVISADO POR: HERNANDO ISAAC CUETO OVIEDO	APROBADO POR: LORENA AZABACHE NAMAY
(SUPERVISOR SSOMA)	(Director de campo)	(Gerente General)
 _____ Lorena Fernanda Azabache Namay RUC 10712011268 Gerente General		 _____ Lorena Fernanda Azabache Namay RUC 10712011268 Gerente General
FIRMA / FECHA: 22-03-2023	FIRMA / FECHA: 22-03-2023	FIRMA / FECHA: 22-03-2023

Título I. Disposiciones Generales

Capítulo 1. INTRODUCCION

LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., es una empresa dedicada a ejecutar obras civiles con parámetros de calidad, HSE y medio ambiente. Poniendo a disposición sus servicios como ejecutores con un equipo con amplia experiencia en el rubro de gas natural. Tiene como principales actividades, la construcción de redes externas de gas natural; instalación de tuberías de conexión residenciales y multifamiliares; corte y reconexión de servicio e inspección de instalaciones internas, residencial, comercios y multifamiliares.

LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, se caracteriza por su política de cero accidentes que ha permitido continuar mejorando la eficiencia de las operaciones y calidad de nuestros servicios. Es importante destacar que la empresa. ha formado una gran familia de personal competente con la que ha logrado llevar adelante grandes realizaciones, ello nos distingue en el mercado.

El personal de la empresa estará sujeto a los mismos principios y regulaciones de Seguridad, Salud y Medio ambiente que rigen para los trabajadores de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.

LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, debe dar a conocer y hacer cumplir, a su personal, las Normas y el Programa de Seguridad, Salud y Medio Ambiente que rige en los Proyectos donde se participa. Así como los Procedimientos de Seguridad para la clase de trabajo que ejecuta, y velar por el cumplimiento de estas.

LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., No asignará a los trabajadores labores, tareas o actividades para los cuales física o técnicamente, no estén capacitados y entrenados.

Capítulo 2. OBJETIVOS Y ALCANCE OBJETIVOS

Artículo 1 .- El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Desarrollar una cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional, para ello contamos con la participación del recurso humano con preparación teórica y práctica.
- b) Garantizar las buenas condiciones de seguridad y salud para salvaguardar la integridad física y el bienestar de los trabajadores, del personal que brinde servicios para LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., y de aquellos que visiten nuestras instalaciones; mediante el cumplimiento de las Normas, Procedimiento y el Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

- d) Proteger las instalaciones y bienes de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, con el sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

ALCANCE

Artículo 2 .- El alcance del presente reglamento aplica a todo el personal que labora en LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, y aquellos que presten servicios a través de empresas subcontratadas en proyectos y/o trabajos que se ejecuten en nuestros proyectos o se encuentren dentro de nuestras áreas de trabajo.

Por otra parte, LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, a nivel nacional.

Capítulo 3. IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE PERSONAL

En el Proyecto:

Artículo 3.- El ingreso de personal al Proyecto será tramitado por la Administración del proyecto, corroborará el cumplimiento de los requisitos solicitados para el ingreso de personal. Una vez autorizado, administración del proyecto emitirá una comunicación escrita al área de Seguridad y Salud en el trabajo; para la programación de la charla de inducción respectiva, finalmente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo entregará al trabajador el pedido de almacén de los elementos básicos de protección individual (E.P.I).

Artículo 4 .- Todos los equipos y/o materiales que ingresen o salgan de la empresa deberán tener una guía de remisión; la persona que autorice el ingreso/salida solo firmará el original del indicado documento.

Artículo 5.- Los interiores de los vehículos y las maleteras serán objeto de revisión por el personal de vigilancia al ingreso y a la salida de este.

Artículo 6.- Para retirar materiales, se deberá presentar el original de la guía de remisión de ingreso. Cada ítem que indique el material a retirar deberá ser identificado con la palabra “Sale” por el responsable del retiro.

Capítulo 4. MARCO LEGAL APLICABLE

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST
- D.S. 011-2019-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de SST
- DS N° 006-2014-TR: Modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST. - Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción RNE - RS. N° 021-83 –TR Normas básicas de Ergonomía.
- DS N° 010-2014-TR Norma complementaria para la adecuada aplicación de la única disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 30222
- NTP 400.050:1999 Manejo de Residuos de la actividad de construcción
- NTP 400.033 “Andamios. Definiciones, clasificación y sus modificaciones”
- NTP 400.034 “Andamios. Requisitos y sus modificaciones”
- NTP 399. 010-1 Señales de Seguridad
- NTP 350.026 Extintores portátiles manuales de polvo químico seco.
- NTP 900.058.2005 Código de colores para almacenamiento de Residuos sólidos - RM N°375-2008-TR Norma básica de ergonomía – Riesgo disergonomico.
- Ley N° 30102, Medidas preventivas contra efectos nocivos de la Radiación Solar.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencias.
- Código Nacional de Electricidad, utilización y modificatorias
- Norma OSHA CFR 1926, Norma internacional en el sector construcción (como norma complementaria)

Capítulo 5. VIGILANCIA

Artículo 7.- Los vigilantes contarán con silbatos, linternas para sus rondas nocturnas, equipo de comunicación (radio de frecuencia, celular, Nextel, etc.) con los números telefónicos y/o canales de la línea de mando y de emergencia.

Artículo 8.- Los interiores de los vehículos y las maleteras serán objeto de revisión por el personal de vigilancia al ingreso y a la salida de este.

Artículo 9.- Todo hecho que constituya una novedad durante su labor deberá ser comunicado al área de SSOMA, debiendo quedar inmediatamente registrado en el **cuaderno de ocurrencias** ubicado en la garita de Vigilancia.

Artículo 10.- Todo hecho que constituya una novedad que ocurra fuera del horario de trabajo, deberá ser comunicada, al área de SSOMA, por escrito. Si el hecho es de importancia, se comunicará telefónicamente al domicilio del supervisor SSOMA o supervisor de Operaciones. A mérito de la ocurrencia, la novedad se hará de conocimiento del Gerente según corresponda.

Artículo 11.- Los vigilantes que laboren en el turno noche efectuarán rondas permanentes por toda el área del proyecto.

Artículo 12.- En caso de ocurrir un robo dentro del Proyecto, cuyas responsabilidades no se han identificado la empresa o personal agraviado lo informará al área SSOMA y Vigilancia para que se tomen las medidas del caso y se proceda a la investigación correspondiente luego de lo cual y de acuerdo con la situación deberá presentar la denuncia respectiva ante la autoridad policial.

Título II. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Capítulo 1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 13.- LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, demuestra su liderazgo y compromiso con la seguridad y la salud ocupacional garantizando un ambiente de trabajo seguro y saludable para los trabajadores y aquellos que presten servicios o se encuentren dentro de nuestras áreas de trabajo.

Artículo 14.- Liderar y brindar los recursos y condiciones para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de riesgos.

Artículo 15.- La empresa asumirá sus responsabilidades económicas y legales en materia de seguridad según la legislación peruana vigente.

Artículo 16.- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

Artículo 17.- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud en el trabajo llevando a cabo las mejores que se justifiquen.

Artículo 18.- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.

Capítulo 2. POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Nuestra Organización tiene como Política:

LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C. es una empresa del rubro de construcción de edificios, tiene como visión y misión mejorar continuamente los procedimientos de trabajo para satisfacer la demanda de sus clientes; considera a sus colaboradores un recurso medular para el logro de sus metas empresariales, por tanto la Gerencia General asume el compromiso de mantener el mejor nivel de bienestar físico y psicosocial, brindándoles un ambiente de trabajo saludable mediante actividades preventivas promocionales, enmarcada en una mejora continua.

Esta política será documentada y revisada anualmente con la finalidad de actualizarla y será difundida a todo el personal de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C. así como disponible para los interesados.

Capítulo 3. POLITICA SOBRE USO DE ALCOHOL Y DROGAS

Es política de la empresa dictar normas que cumplan con brindar un ambiente de trabajo seguro a todo su personal pues el uso de alcohol o drogas afecta la habilidad de un trabajador para efectuar sus tareas de manera segura para sí mismo y para los demás, asimismo proporcionar a los trabajadores un ambiente de trabajo seguro y evitar accidentes de trabajo que se puedan producir como consecuencia del consumo de alcohol y drogas.

Artículo 19 .- La presente Política se aplica a todo el personal de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., y se hace extensible a sus terceros en todos los proyectos dentro del territorio nacional y extranjero.

Artículo 20 .- Los trabajadores y terceros que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento, “Política sobre uso de alcohol y drogas” y demás disposiciones complementarias relacionadas con la Seguridad y la Salud Ocupacional, serán sancionados por el Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, según lo estipulado en las legislaciones vigentes.

Artículo 21 .- Trabajador que se compruebe estado de ebriedad o síntomas de haber ingerido alcohol será retirado inmediatamente del proyecto, tipificado en el cuadro de sanciones como negligencia propia, llegar en estado etílico o con síntomas de haber ingerido alcohol, retiro del proyecto.

OBJETIVOS Y METAS

Artículo 22 .- Los objetivos y metas en relación con el cumplimiento de nuestra Política de Seguridad y Salud Ocupacional son los siguientes:

**“Lograr cero perdidas”
“Si no podemos Operar de manera segura, No operamos”**

Título III. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Capítulo 1. ATRIBUCIONES DEL EMPLEADOR

Artículo 23 .- Las atribuciones del empleador son las siguientes:

- a) La empresa se encargará de hacer cumplir el presente reglamento y los dispositivos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) Facilitar a todos los trabajadores una copia del presente reglamento y asegurar que el mismo se ponga en práctica.
- c) Fomentar la cultura de Seguridad y Salud en el trabajo a través de la aplicación de sus programas de SST.
- d) Consultar al Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre todos los asuntos en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
- e) El empleador colocará avisos y afiches en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud ocupacional. En lo posible, el empleador cuidará de distribuir entre su personal, folletos o material para la difusión de las normas de seguridad y salud ocupacional, aplicables a sus operaciones y actividades. A falta de instrucción escrita, el empleador utilizará constantemente la instrucción oral u otros sistemas de enseñanza.

DE LOS SUPERVISORES

Artículo 24 .- Las atribuciones de los Supervisores son las siguientes:

- a) Investigar situaciones que un trabajador o un miembro del Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo considere que son peligrosos.
- b) Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que sea informado. En el lugar del trabajo.
- c) Capacitar al personal en la utilización (práctica/ejecución) adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- d) Los supervisores de turno saliente deben informar al del turno entrante sobre los peligros observados durante la labor y que exigen solución.
- e) Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento en las labores de trabajo designadas.

DEL SUPERVISOR ELECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 25 .- Las atribuciones del Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Participar en las inspecciones periódicas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- d) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la seguridad y la salud ocupacional, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- e) Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, instrucciones, etc., relacionados con la Seguridad y la Salud Ocupacional manejados por la empresa LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.,
- f) Asegurarse que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a la Seguridad y la Salud Ocupacional de la empresa LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C

DE LOS TRABAJADORES

Artículo 26 .- Las atribuciones de los Trabajadores son las siguientes:

- a) Elegir colectivamente a los representantes de los trabajadores que van a participar en Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Solicitar al Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de sus representantes que se efectúen las inspecciones e investigaciones cuando las condiciones de seguridad lo ameriten.
- c) Solicitar información adicional acerca de los riesgos existentes de su área de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad.
- d) Intervenir activamente en las Brigadas de Emergencia, y acatar las disposiciones que se den en situaciones de emergencia, asistiendo a entrenamientos y simulacros que programe la empresa.

Capítulo 2. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Artículo 27 .- Las obligaciones del empleador son las siguientes:

- a) Proveer y conservar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores.
- b) Brindar todos los recursos necesarios al Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Tomar todas las medidas pertinentes para cumplir con las recomendaciones del Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Instruir a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentran expuestos con relación a sus ocupaciones, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y daños a la salud.
- e) Capacitar a los trabajadores en los métodos, estándares y procedimientos que se deben aplicar.

- f) El Gerente de Operaciones mantendrá la responsabilidad general por el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Proporcionar a los trabajadores los equipos e implementos de protección personal, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realicen.
- h) Practicar los exámenes médicos ocupacionales acorde con los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores e informarles de los resultados obtenidos.
- i) Orientar al personal ajeno al proyecto (terceros) que se encuentre dentro de las instalaciones de este, sobre los riesgos que en él se presenten

DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

Artículo 28 .- Las obligaciones del Supervisor del proyecto son las siguientes:

Asistir y participar de manera obligatoria a las charlas de 10 minutos al inicio de la jornada diaria.

- j) Hacer cumplir las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo orientados a un trabajo siempre seguro.
- k) Darán seguimiento al cumplimiento del abastecimiento de los equipos de protección individual de tal manera que siempre exista implementos de seguridad en los almacenes del proyecto.
- l) Brindar las condiciones necesarias para que supervisor de seguridad pueda desarrollar un sistema de gestión apropiado en beneficio de la empresa.
- m) Respetar los procesos de inducción y duración de las charlas diarias y específicas a fin de que el trabajador pueda entender y comprender los riesgos de sus actividades diarias.
- n) Conocer su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de hacer cumplir los lineamientos y normas de la empresa.
- o) Leer y firmar diariamente el (AST) Análisis de Trabajo Seguro, de todas las actividades.
- p) Informará al Supervisor de seguridad del proyecto, sobre el presupuesto de seguridad asignado a su proyecto, de manera detallada con la finalidad de ejecutar un buen sistema de prevención durante todo el proceso constructivo.
- q) Asistir eficazmente en el proceso de elección y reuniones mensuales del Supervisor electo de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con ley.
- r) vigilar la salud de los trabajadores sobre todo en donde a consecuencia de actividades de riesgos se hayan producido accidentes graves que conduzcan a la reinserción del puesto de trabajo.

DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 29 .- Las obligaciones del área SSOMA son las siguientes:

- k) Informar a la coordinación General de SSOMA, sobre ausencias al centro de labores de estos, supervisores y otros, reportando las Faltas, accidentes, incidentes o de cualquier otra índole, con la finalidad de dar conocimiento y tomar las medidas correctivas necesarias.
- l) Implementar y elaborar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su reglamento DS 005-2012-TR, sus modificatorias Ley N° 30222 y DS 006-2014-TR.
- m) Realizar y dictar charlas diarias, proceso de inducción hombre nuevo, capacitaciones y entrenamiento en la tarea del personal del proyecto.
- n) Elaborar la Matriz de investigación de Peligros y evaluación de riesgos y controles del proyecto.

- o) Elaborar, Implementar y desarrollar el plan de seguridad, plan de emergencias, sus programas, inspecciones, simulacros, procedimientos de trabajo, estándares, Supervisor electo de SST y conformación de brigadas de emergencias.
- p) Elaborar y desarrollar objetivos y metas, políticas, estadísticas e informes semanales y mensuales de seguridad y salud en el trabajo.
- q) Realizar y ejecutar reuniones mensuales de Supervisor electo de SST, inspecciones de trabajo y programa de vigilancia a la salud.
- r) Ejecutar el programa de capacitación anual designado para su proyecto.
- s) Dar Cumplimiento al RISST (Reglamento interno de seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- t) Realizar la investigación de los Incidentes / Accidentes ocurridos durante su turno de trabajo y reportarlos a Residencia del proyecto y a la coordinación general de SSOMA

DEL SUPERVISOR ELECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 30 .- Las obligaciones del Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- a) Participar en la investigación de todos los accidentes laborales ocurridos en la empresa LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.
- b) Hacer recomendaciones pertinentes y verificar que estas se implementen, para evitar la repetición de los accidentes.
- c) Procurar la colaboración de todos los trabajadores en el fomento de la seguridad.
- d) Estudiar las estadísticas de los accidentes y demás indicadores de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.
- e) Evaluar y definir las sanciones por incumplir con lo descrito en el presente reglamento y con las reglas de Seguridad y Salud Ocupacional.

DE LOS TRABAJADORES

Artículo 31 .- Las obligaciones de los Trabajadores son las siguientes:

- a) Cooperar con la empresa en el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente reglamento y en las normas, estándares, procedimientos que pueden elaborarse para la mejor aplicación de este.
- b) Reportar inmediatamente cualquier accidente o incidente (plazo dentro de las 24 horas de haberse generado el accidente) de lo contrario no tendrá validez la urgencia.
- c) Hacer uso apropiado de todos los resguardos, equipos de protección personal y demás dispositivos de seguridad suministrados de acuerdo con este reglamento, para su protección o la de sus compañeros, y obedecerá a todas las instrucciones sobre seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- d) Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad u otros proporcionados para su protección, o la de sus compañeros. No contradecir los métodos o procedimientos que han sido elaborados con el fin de reducir al mínimo los riesgos inherentes a su ocupación.
- e) Informar cualquier anomalía de descubrirse en las operaciones, equipos o herramientas utilizadas, que puedan causar lesiones al personal o terceros.
- f) Detener todo trabajo de inminentemente peligro o riesgoso y no permitir que se continúe la actividad hasta que las condiciones de inseguridad hayan sido corregidas. Informar inmediatamente al supervisor o a su supervisor inmediato de lo observado.
- g) Velar por su seguridad y la de sus compañeros.
- h) Verificar el buen estado de sus herramientas y equipos de protección individual (EPI) antes de iniciar sus actividades.
- i) Cada trabajador es responsable de mantener en todo momento limpio y ordenado su área de trabajo, ninguna labor se considera terminada si es que no se deja limpia y ordenada el área de trabajo.
- j) Queda terminantemente prohibido trabajar bajo estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas.
- k) Informar cuando se produzcan cambios de actividad del puesto de trabajo o asignación de una distinta actividad dentro del jornal habitual, debiendo pasar nuevamente por inducción en el departamento de seguridad y salud en el trabajo.
- l) Respetar y cumplir el cuadro de sanciones del presente reglamento, así como las disposiciones y acuerdos dictaminados por el Supervisor electo de seguridad y salud en el trabajo.

- m) Asistir y participar de las charlas diarias de 10 minutos.

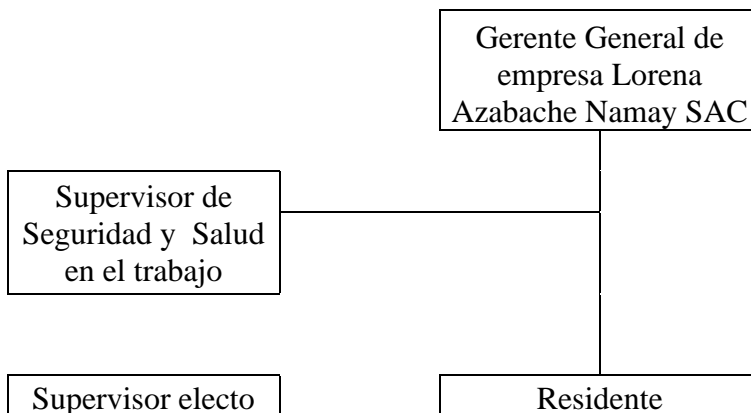
Capítulo 3. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR ELECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de SST.
- b) Aprobar el reglamento interno de seguridad y salud de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.
- c) Aprobar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.
- d) Conocer y aprobar la programación anual de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica de las políticas, planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.
- g) Hay que asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas, avisos y demás materiales o gráficos relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- h) Realizar inspecciones periódicas en las áreas, administrativas, operativas, instalaciones, maquinaria y equipo, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- i) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el departamento de SSOMA.
- j) Supervisar los servicios de SST, asistencia y asesoramiento a LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., y al trabajador.
- k) Reportar a la máxima autoridad de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., la siguiente información:
 - R1, el accidente mortal o el incidente peligroso, d manera inmediata.
 - R2, la investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas dentro de los 10 días de ocurrido el accidente.
 - R3, las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- l) Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

ORGANIGRAMA DEL SUPERVISOR ELECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Supervisor electo de SST, por tanto, LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, adoptara el siguiente organigrama funcional para el Supervisor electo.



PROGRAMA

El Supervisor electo de seguridad y salud en el trabajo aprobará el programa anual de seguridad y salud en el trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece que LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., para ejecutar a lo largo de un año, este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo, encargados de cada proyecto de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, debiendo estar en relación a los objetivos contenidos en el presente reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes, el programa deberá ser exhibido por la empresa ante la entidad pública.

IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., tendrá y exhibirá los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad y emergencia.

- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia - Registro de auditorías.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PUBLICAS, Y TERCEROS QUE BRINDEN SERVICIOS.

- a) Deben garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b) La contratación de los seguros de acuerdo con las normas vigentes durante la ejecución del trabajo y demás pólizas.
- c) El cumplimiento de la normatividad en material de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Entregar los equipos de protección individual a los trabajadores de acuerdo con el puesto de trabajo verificado la clase de riesgo.
- e) Deberán entregar los formatos de seguridad a la empresa matriz, según RM-050-2013-TR

Capítulo 4. SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 32 .- LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., cuenta con un área de Seguridad y Salud en el trabajo que se encarga de Supervisar permanente los proyectos. Tiene como función trabajar estrechamente con el Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, tiene a su cargo las siguientes labores:

- a) Elaborar, desarrollar y administrar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Elaborar y publicar las estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Implementar y actualizar los registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente.
- d) Proporcionar a los supervisores la información y asistencia necesaria para el buen desempeño de sus labores en lo que compete a Seguridad y Salud Ocupacional.
- e) Asesorar y realizar las inspecciones de seguridad y salud ocupacional.
- f) Asesorar en la investigación de todos los incidentes ocurridos en el área de trabajo o como resultado del desempeño de las actividades laborales.
- g) Solicitar la sanción correspondiente al personal por faltas cometidas en el incumplimiento de las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- h) Ejecutar disposiciones del Supervisor electo de Seguridad y salud en el trabajo a fin de llevar una vigilancia efectiva del sistema de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente de la empresa.

Capítulo 5. SANCIONES

Artículo 33 .- Las sanciones tienen por objetivo, el involucrar al personal en minimización de las faltas. Las medidas disciplinarias tienen una orientación correctiva antes que punitiva. Más allá de ser un castigo, estas sanciones tienen como objetivo la corrección de los actos inseguros.

Artículo 34 .- Los trabajadores y terceros que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones complementarias relacionadas con la seguridad y la salud ocupacional, serán

sancionados por el Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, según lo estipulado en las legislaciones vigentes y en el “Procedimiento de infracciones, sanciones y multas” así como del anexo 03, cuadro de sanciones de la Empresa.

Artículo 35 .- El incumplimiento de las normas de seguridad de acuerdo con lo indicado en el presente reglamento facultará a LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., para sancionar al trabajador o prescindir de sus servicios de acuerdo con la gravedad del caso

Artículo 36 .- La empresa se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal o retiro del proyecto de este, por las siguientes causas:

- Por desacato a las Normas de Seguridad.
- Por malos antecedentes, mala conducta en el trabajo o por infracciones cometidas con anterioridad en el trabajo, (faltas reiterativas o faltas acumuladas en diferentes proyectos de la misma empresa)
- Por mostrar falta de eficiencia, o incapacidad física u orgánica.
- Por Faltar al cuadro de sanciones, Titulo VII: Anexo 03 del presente reglamento.
- Por disposiciones establecidas por el Supervisor electo de SST del proyecto.
- Por haber acumulado 02 suspensiones durante su permanencia en el proyecto.

Título IV. IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Capítulo 6. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Subcapítulo 1. ESCALERAS Y RAMPAS

Artículo 37 .- Las áreas de accesos, en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas.

Artículo 38 .- Las escaleras o rampas deben mantenerse libres de aceite, grasa u otro elemento que favorezca el deslizamiento

Artículo 39 .- Las escaleras deben colocarse siempre sobre un terreno nivelado, asegurando que permanezca en esta posición. Nunca colocar la escalera sobre cajones, barriles u otras superficies inestables.

Artículo 40 .- Los peldaños no podrán ser sobrepuestos, estar a distancias desiguales, desnivelados o sueltos, no deben tener nudos ni parches.

Artículo 41 .- Las rampas provisionales utilizadas como acceso a los niveles de trabajo, tendrán baranda protectora lateral; en ningún caso esta rampa sobrepasará los 30° de inclinación.

Artículo 42 .- Se colocarán en el piso de las rampas, de tramo en tramo, travesaños debidamente clavados y amarrados con alambres.

ESCALERAS FIJAS:

Artículo 43.- Las escaleras que no sean una parte permanente de la estructura donde el trabajo de construcción está siendo desarrollado deberán tener descansos de no menos de 75 cm. en la dirección

de travesía y extenderse por lo menos 55 cm. de ancho por cada 3,00 metros o menos de subida vertical. Los rellanos deben ser de construcción y estabilidad adecuadas y tener barandas de 1 m de alto.

Artículo 44.- Las escaleras fijas no deben ser resbalosas. La altura del peldaño y la profundidad de paso serán uniformes en cada trayecto de las escaleras.

Artículo 45.- Cuando una puerta abra directamente a una escalera fija, habrá que proveer una plataforma en dicho lugar y procurar que la abertura de la puerta no reducirá el ancho efectivo de la plataforma a menos de 50 cm.

Artículo 46.- El tránsito peatonal sobre los marcos de peldaños que luego serán rellenos con cemento u otro material estará prohibido a menos que aquellos estén preparados y asegurados con pasos y plataformas de descanso temporario y de longitud suficiente para cubrirlos totalmente. Esta regla está exceptuada cuando se está construyendo una escalera.

Artículo 47 .- Las escaleras fijas que posean 4 o más peldaños o se eleven más de 75 cm., deberán estar equipadas con por lo menos con un pasamano y con un sistema de barandas en los desniveles abiertos..

Artículo 48 .- Los pasamanos, especialmente el material tope de aquellos tendrá que ser capaz de no ceder a una fuerza de 90 Kg aplicada dentro de los 5 cm. del borde tope, en dirección hacia abajo o hacia afuera, en cualquier punto a lo largo del borde del tope. No deberán presentar filos o irregularidades que puedan lastimar la mano del usuario.

ESCALERAS PORTÁTILES O MÓVILES

Artículo 49 .- Las escaleras portátiles deberán ser de aluminio, con todos sus elementos (pasamanos, pasos, etc.) en buen estado y capaces de soportar por lo menos cuatro veces la carga pretendida.

Artículo 50 .- Las escaleras portátiles conductoras no deberán usarse en las cercanías de cables o equipos energizados.

Artículo 54 .- Las escaleras de mano serán utilizadas como elementos para comunicar un nivel con otro, no para efectuar trabajos; solo en caso excepcional se usará para tal fin, el personal que realice cualquier trabajo desde una escalera sobre 1.80 m. de altura deberá usar un sistema efectivo de protección contra caídas.

Artículo 55 .- Las escaleras rectas deberán ser posesionadas de tal forma que el ángulo de inclinación sea de 1 m de base por cada 4 m. de altura.

Artículo 53 .- En el caso de tener que apoyar la escalera en un poste, debe reemplazarse el peldaño superior por una cadena, cable o peldaño de fibra, especialmente diseñado y además amarrarse la escalera contra el poste.

Artículo 54 .- Las escaleras deben asegurarse en su parte superior y deben sobresalir unos 1.0 m. arriba del punto de apoyo cuando se usan para subir a techos, plataformas y otras superficies, de manera que la persona tenga donde tomarse cuando alcance la superficie a la que desea llegar. En caso de que no haya un punto de anclaje para asegurar la parte superior de la escalera, se deberá contar con dos personas para su uso, tal que una de ellas sostenga la escalera desde su parte inferior.

Artículo 55 .- Los siguientes requerimientos se aplican al uso de todas las escaleras portátiles o móviles:

- Las escaleras portátiles o móviles deberán ser usadas solamente para el propósito por el cual fueron diseñadas.
- Las escaleras portátiles que no se soporten por sí mismas (las de una hoja), serán usadas a un ángulo tal que la distancia horizontal desde el tope del soporte hasta el pie de la escalera sea aproximadamente un cuarto de la longitud de trabajo de esta.
- Las escaleras portátiles que no se soporten por sí mismas, deberán estar ligadas o aseguradas de tal manera como para prevenir un deslizamiento accidental.
- Al ascender o descender de una escalera portátil, el usuario deberá enfrentar siempre la escalera y deberá usar por lo menos una mano para tomarse de la misma (contacto de tres puntos). - El usuario no cargará ningún objeto que pudiera causarle la pérdida del equilibrio.
- No tener nada en las manos para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros laterales con ambas manos.
- Utilizar la práctica de los tres puntos, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y los dos pies en contacto con la escalera.
- Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas. De ser necesario los materiales o herramientas deberán izarse.
- Bajar los peldaños de uno en uno.

Artículo 56 .- Las escaleras portátiles o móviles con defectos estructurales tales como escalones rotos, rajados o faltantes, largueros rotos o dañados, componentes corroídos, defectuosos o faltantes, deberán ser etiquetadas con "Prohibido Operar" y darlas de baja inmediatamente.

Artículo 57 .- Las escaleras portátiles o móviles deberán ser inspeccionadas por el Supervisor SSOMA y aprobadas para usar, antes de ser puestas en servicio. Cada usuario deberá inspeccionar visualmente la escalera antes de utilizarla y verificar que tiene la etiqueta habilitante actualizada.

Artículo 58 .- Las escaleras no deben ser colocadas en lugares donde podrían ser desplazadas por una actividad de trabajo o tránsito, tal como en caminos, puertas, etc. Dichos accesos deberán estar cerrados con llave o cercados y con un cartel de precaución o bien designar a una persona para que controle el riesgo de que la escalera sea golpeada por una persona u objeto.

Artículo 59 .- Seleccione las escaleras portátiles con el largo adecuado para el trabajo que va a realizar.

No use escaleras empalmadas. Las extensiones improvisadas son peligrosas y su uso está prohibido.

Artículo 60 .- Use escaleras portátiles que estén equipadas con zapatas antideslizantes. Asegure la escalera por medio de una sog, cuerda flexible, alambre, etc. por la parte superior, a un soporte fijo. Mientras se procede a asegurar la escalera, ésta deberá ser sostenida por otro hombre apoyado en el piso.

Artículo 61 .- Cuando un solo hombre transporte una escalera portátil (menor de dos metros), deberá apoyar el lateral superior sobre el hombro y el lateral inferior tomado con la mano y apoyado en su cuerpo.

Artículo 62 .- Cuando las escaleras portátiles superen los dos metros, deberán ser transportadas por dos personas, procediendo de la misma manera que en el párrafo anterior, actuando un hombre en cada extremo y utilizando ambos el mismo hombro.

Artículo 63 .- Las escaleras portátiles de dos hojas deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deben asegurar estabilidad y rigidez.
- Deberán ser de aluminio en sus partes principales, secundarias y en sus accesorios.
- La abertura entre las hojas debe estar limitada por un sistema eficaz asegurando que trabe adecuadamente y que, estando la escalera abierta, todos los peldaños se encuentran en posición horizontal.
- Cuando la escalera de dos hojas se utiliza cerca del borde de una superficie elevada, piso o techo abierto se debe usar el equipo contra caídas.
- En las escaleras de dos hojas, los empleados deben estar parados de manera que su cintura este por debajo del tope.
- Los largueros deben unirse por la parte superior mediante bisagras u otros medios con adecuada resistencia a los esfuerzos a soportar.
- No use escalera de dos hojas como escalera recta.

Artículo 64 .- Al ascender o descender de la escalera, hágalo de frente a la misma; deslizarse por la escalera es peligroso y está prohibido.

Artículo 65 .- Mantenga ambas manos libres para ascender y descender de las escaleras, los artículos pequeños deben llevarse en los bolsillos o en el cinto. Las herramientas deben llevarse en bolsos destinados a tal efecto. Peso máximo para transportar: 10 Kg. Los artículos de mayor peso o volumen deben descenderse o elevarse por medio de sogas o aparejos, una vez que un operador se encuentra en el punto superior y amarrado a un punto fijo con el arnés de seguridad.

Artículo 66 .- Evite usar escaleras portátiles o móviles durante fuertes vientos, excepto en una emergencia y únicamente cuando estén fuertemente aseguradas o atadas en su posición. Al trabajar en altura (más de 1,20 metros) use arnés de seguridad y solicite el permiso respectivo.

Artículo 67 .- Verifique que los arneses de seguridad estén revisados y que los ganchos o mosquetones de los arneses de seguridad estén bien agarrados y que el punto de sujeción tenga la resistencia adecuada. Artículo 68 .- Se prohíbe el uso de escalera portátil como lugar de trabajo, salvo en aquellos casos en que por razones de espacio o lugar, la escalera móvil o el andamio sea imposible de usar. Por ejemplo: reparación de iluminación o teléfonos en oficinas, o cuando la tarea a realizar sea de tiempo breve y no implique manipular objetos o herramientas pesados, hasta una altura de 3,50 metros. En todos estos trabajos de altura deberá usarse el arnés de seguridad atado adecuadamente.

Artículo 69 .- No se permite utilizar simultáneamente una escalera por dos o más personas, salvo expresa indicación del fabricante.

Artículo 70 .- Nunca use una escalera portátil en posición horizontal como andamio o para soportar objetos. Artículo 71 .- Evite desplazarse en forma lateral de modo que el cuerpo no sobrepase los largueros de la escalera.

Artículo 72 .- Nunca suba más allá del tercer peldaño a partir del tope en las escaleras portátiles de una hoja.

Artículo 73 .- Las escaleras portátiles se deben apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar. Cuando las escaleras deban ser apoyadas en columnas, cañerías, postes, etc., en posición vertical, deberán ser aseguradas con abrazaderas de sujeción en su parte superior.

Artículo 74 .- No se usarán escaleras portátiles de más de 5 m. de alto.

Artículo 75 .- Las escaleras móviles serán estables y por sobre los 1,2 metros deberán tener barandas completas o usarse con dispositivo de protección de caídas.

Subcapítulo 2. ANDAMIOS

Artículo 76 .- En todos aquellos trabajos en que se usen andamios, estos deberán cumplir con lo reglamentado en el procedimiento respectivo para uso de andamios, cumpliendo con el Factor 4 de resistencia especificado en el RNE – Norma G-050 seguridad durante la construcción.

Artículo 77 .- El terreno sobre la cual se apoya el andamio debe ser capaz de soportar las cargas previstas. Los Supervisores inspeccionarán periódicamente el buen estado de los andamios, para garantizar la resistencia y estabilidad.

Artículo 78 .- Los andamios deberán armarse sólidamente; no se sobrecargarán; las cargas no deberán exceder las especificaciones o cálculos de diseño para la cuál ha sido preparada.

Artículo 79 .- Los andamios deberán contar siempre con todos sus elementos (cabeceras, crucetas en sus caras anterior y posterior, pasadores, pisos, etc.), además, deberán tener barandas de protección a 0.90 m. en el nivel que se esté trabajando afianzados por el interior de los pies derechos y un rodapié en todo su perímetro, de por lo menos 0.15 m. de alto. La plataforma de trabajo tendrá un ancho mínimo de 0.60 m. Artículo 80 .- Solo están permitidos andamios metálicos tubulares, en caso sea necesario utilizar un andamio de otro tipo deberá coordinarse previamente con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarse el análisis estructural respectivo para su aprobación.

Artículo 81 .- Cualquier elemento del andamio dañado o debilitado debe ser inmediatamente reparado o reemplazado inmediatamente.

Artículo 82 .- Los andamios podrán ser armados, alterados o desmantelados solo bajo la supervisión competente de personas experimentadas, que verificarán los riesgos existentes y limitaciones impuestas por las condiciones del terreno.

Artículo 83 .- Un andamio parcialmente levantado o desmantelado debe tener todo su acceso bloqueado para evitar el uso inseguro y se le colocará una TARJETA ROJA como señal de “No Usar”, también se colocará el aviso cuando el andamio se encuentra fuera de uso. Cuando el andamio se encuentre completamente armado cumpliendo con todas las exigencias de seguridad, se le colocará una TARJETA VERDE.

Artículo 84 .- Los andamios no se deben usar para almacenar materiales, pudiendo colocarse solo los elementos en uso. No se debe concentrar carga en un extremo, las cargas se repartirán equitativamente.

Artículo 85 .- Todo trabajo en andamio se considera como trabajo en altura por lo tanto debe cumplirse con los estándares respectivos. La persona que trabaje en un andamio sobre 1.80 m. de altura, deberá contar con un arnés de cuerpo entero enganchado a una estructura o línea de vida sujeta en forma independiente del andamio, además de casco, zapatos de seguridad, y cualquier otro elemento de protección personal requerido para la tarea de acuerdo con las normas del Proyecto. La resistencia del anclaje por persona no deberá ser menor de 2270 Kg. (5000 lbs.).

Artículo 86 .- Nunca se usarán las crucetas del andamio como medios de acceso a la plataforma de trabajo. Artículo 87 .- No se debe trabajar en andamios bajo condiciones de tiempo adversas (lluvia, nieve, temporales, fuertes vientos, etc.).

Artículo 88 .- Se deberán mantener las superficies de los andamios limpias y niveladas para permitir un trabajo seguro.

Artículo 89 .- El soporte o apoyo del andamio al terreno o piso debe ser sólido, parejo, rígido, capaz de resistir la carga máxima sin deformaciones o hundimientos. Además, este apoyo debe ser seguro contra movimientos en cualquier dirección.

Artículo 90 .- Los andamios de tipo móvil, con ruedas en sus bases para permitir su traslado de un punto a otro, deben estar adecuadamente asegurados mediante un dispositivo de freno para evitar movimientos y solamente serán movidos por aplicación de fuerza en la base. La altura de este tipo de andamio no será mayor de 4 cuerpos, tratándose de andamios especiales la norma a seguir será que la altura no puede ser superior a 3 veces la longitud del lado más corto de su base.

Artículo 91 .- Está terminantemente prohibido mover andamios de un sitio a otro con personal sobre este, para no comprometer la estabilidad de este.

Artículo 92 .- Los andamios de más de 20 m. de alto deberán ser calculados y evaluados por el proyecto a través de la Oficina Técnica. Las personas destinadas para los trabajos a esta altura deberán pasar un examen médico que descarte problemas de epilepsia, vértigo, enfermedades cardíacas, asma bronquial crónica, alcoholismo y enfermedades mentales. Según RM 312-2011

Subcapítulo 3. TRABAJOS EN ALTURA

Artículo 93 .- Se considera trabajos en altura, aquellos que se realizan a partir de 1.80 m. sobre el nivel del piso en referencia.

Artículo 94 .- Todo trabajo en altura deberá contar con los siguientes equipos de protección individual:

- Arnés de cuerpo entero con doble cola y absorbedor de impacto - Línea de vida horizontal y/o puntos de anclajes.
- Líneas de anclaje (línea de nylon de 5/8", prohibido cabos de bagazo). - Puntos de anclaje de acero galvanizado (mosquetones, anillo en D, hebillas) - Barbiquejo para el casco.

Consideraciones adicionales obligatorias del Arnés de Seguridad:

- Fabricación del arnés de seguridad 2010 en adelante
- Deberá llevar impreso en la etiqueta la capacidad de resistencia y peso sugerido.
- El recubrimiento o protector del absorbedor de impacto debe ser transparente o visible a su interior.
- Deberá encontrarse en buenas condiciones y no presentará daños en ninguna de sus partes.
- Deberá poseer ficha técnica del fabricante en español y ficha de mantenimiento de este.
- Deberá implementarse un código de identificación para el registro contable de posesión del implemento.

Artículo 95 .- En los diferentes niveles de trabajo se protegerá convenientemente las aberturas para la recepción de material procedente de elevadores u otros; cuando no están en servicio se instalarán, en ella, barandas o cuerdas protectoras.

Artículo 96 .- Los vanos o aberturas existentes en niveles que revistan peligro de caída de altura, se taparán con recubrimientos de suficiente resistencia o se protegerán en todo su contorno mediante barandas dotadas de rodapiés.

Artículo 97 .- De ser necesario se colocarán mallas protectoras en las áreas vacías para evitar el riesgo de accidentes por caída de objetos; de no ser posible, las herramientas y todos los materiales en uso en dichas zonas deberán ser amarrados con drizas de nylon.

Artículo 98 .- Los trabajos en taludes mayores a 18° también deberán ser considerados como trabajo en altura.

Subcapítulo 4. ELECTRICIDAD

Artículo 99 .- El personal que ejecute trabajos eléctricos deberá tener las calificaciones del caso y contar con autorización del área de Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 100 .- El área de taller comunicará por escrito al área de Seguridad y Salud en el trabajo la relación del personal que cumple los requisitos indicados.

Artículo 101 .- Los electricistas deben utilizar cascos de seguridad de material aislante. Nunca deben usar cascos metálicos.

Artículo 102 .- Las normas de seguridad del Proyecto prohíben trabajar en líneas ENERGIZADAS.
Artículo 137 .- El personal autorizado, antes de conectar o desconectar líneas eléctricas de baja o media tensión, deberá coordinar con el área de Seguridad y Salud en el trabajo de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C.

Artículo 103 .- Antes de comenzar a trabajar en un circuito de baja o media tensión, se debe asegurar que la tierra esté conectada y probar con un voltímetro que la línea NO ESTA ENERGIZADA.

Artículo 104 .- Queda estrictamente prohibido trabajar en postes o estructuras SIN ARNES DE SEGURIDAD. Este nunca debe fijarse en los alambres conductores.

Artículo 105 .- Al desconectar, se debe utilizar el procedimiento de bloqueo y señalización. Para realizar trabajos de mantenimiento u otros donde se intervenga el sistema eléctrico, se desconectará el mismo y se procederá a bloquear por la persona o personas que realicen la labor.

Artículo 106 .- Cada persona debe informar inmediatamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Supervisor responsable sobre situaciones o condiciones eléctricamente peligrosas y cualquier sospecha de condición insegura en equipos eléctricos para tomar a la brevedad las medidas necesarias para su eliminación.

Artículo 107 .- Todos los motores e instalaciones eléctricas deben tener una conexión a tierra para eliminar la posibilidad de descargas eléctricas.

Artículo 108 .- Todas las herramientas eléctricas de mano, como taladros, sierras, etc., deberán contar con una tercera conexión a tierra para descarga eléctrica

Artículo 109 .- Está prohibido la conexión de equipos que no cuenten con enchufes industriales apropiados. Artículo 110 .- Los materiales eléctricos como extensiones deberán tener cables vulcanizados biplastoflex; no se permitirán el ingreso de extensiones con cables mellizos.

Artículo 111 .- Tener especial cuidado cuando se trabajen en parada de planta y en doble turno, considerar el tiempo de traslape para identificar las zonas energizadas.

Artículo 112 .- Para prevenir accidentes producidos por el uso de la electricidad, se deben seguir las siguientes reglas:

1. Instalar equipos y conductores eléctricos, de tal manera que las partes “vivas”, se encuentren resguardadas o aisladas y empleando buenos materiales. Toda instalación debe realizarse de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.
2. Asegurarse de que todos los equipos (maquinarias, herramientas, etc.) están o queden conectados a tierra.
3. Instalar interruptores en los equipos de tal manera de no crear un riesgo al operador y un switch de parada de emergencia.
4. Los tableros eléctricos deberán estar dotados de disyuntores diferenciales.
5. Instruir y adiestrar a los trabajadores en los riesgos de la corriente eléctrica y la forma de efectuar cada trabajo.
6. Emplear personal competente en los trabajos de revisión y mantenimiento eléctrico.
7. Mantener a dos personas trabajando juntas, cuando se realizan trabajos de riesgo o cerca de conductores “vivos”.
8. Desconectar la corriente siempre que se vaya a examinar o a hacer reparaciones en circuitos eléctricos. Considerar todo circuito eléctrico como “vivo” y potencialmente peligroso.
9. Utilizar equipos de protección personal aprobados tales como (guantes, manguitos, cascos, calzado, etc.), aislante de la corriente eléctrica.
10. Tomar precauciones adicionales cuando se debe trabajar en superficies húmedas, usando un aislante adicional si fuera necesario.
11. Revisar completamente el circuito antes de conectar la corriente.
12. Inspeccionar periódicamente todos los dispositivos de seguridad, equipos y conductores.
13. Mantener al día los planos de los circuitos, incorporar a ellos toda modificación realizada por pequeña o insignificante que parezca.
14. Colocar señalizaciones, letreros, barreras, etc., cuando se requiera.
15. Cuando el personal labore cerca de líneas de alta tensión energizadas, el Supervisor deberá tomar precauciones especiales, especialmente sobre las distancias seguras de trabajo, para la toma de decisión se apoyará en el Código Nacional de Electricidad (RM N° 037-2006 MEM/DM).

Subcapítulo 5. SEÑALIZACIÓN

Artículo 113 .- Deberá señalizarse claramente los obstáculos que pudiesen producir accidentes por choque contra los mismos, tales como desmonte, tablas, vidrios, hierros, alambres, etc.; asimismo excavaciones en general, tales como zanjas, pozos, y otras.

Artículo 114 .- Deberán establecerse y señalizarse las vías libres para circulación peatonal; se colocarán señales para el día y para la noche. Señalizar las rutas de salida y las puertas de escape.

Capítulo 7. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS

Subcapítulo 1. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Artículo 115 .- Las áreas de carga y descarga deben estar claramente definidas. Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada.

Artículo 116 .- El supervisor es responsable de determinar los lugares de apilamiento, quedando prohibido hacerlo en: frente y al costado de las puertas, bajo las escaleras, en los pasillos peatonales, superficies inestables y en lugares que obstruyan el acceso al equipo contra incendio, las duchas, lavajeros, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.

Artículo 117 .- En las áreas de almacenamiento cerrado deberá contar con adecuada ventilación y medios apropiados de extinción de incendio.

Artículo 118 .- Los trabajadores asignados para la manipulación de materiales deben ser instruidos sobre los métodos de levantamiento de carga. El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad de almacenamiento. Esto también aplica a los servicios contratados.

Artículo 119 .- La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados (fijar los anaqueles o arriostrarlos).

Artículo 120 .- Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargan. Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquel. Prohibido escalar los anaqueles.

Artículo 121 .- El apilamiento de los materiales, estantes, botellas, etc., deberán estar asegurados contra rodadura o caídas en caso de sismo.

Artículo 122 .- Todo envase en las áreas debe estar etiquetado con el nombre del contenido y sus precauciones de uso, para evitar confusiones que vayan en contra de la seguridad del personal, tampoco deberán guardarse líquidos inflamables en botellas de vidrio. Contar con hojas de seguridad – MSDS (Material Safety Data Sheet – Hoja de Datos de Seguridad del Material).

Artículo 123 .- Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas o se acuñan en la base con cuñas de madera apropiadas.

Artículo 124 .- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.

Artículo 125 .- Se debe dejar espacio suficiente entre pilas como para que pase cómodamente una persona y deben mantenerse libres de obstrucciones. Mantener una distancia adecuada hacia el techo para evitar acercarse a las fuentes de luz.

Artículo 126 .- Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas y aseguradas con cadenas o sogas a una estructura fija.

Artículo 127 .- Los productos químicos (incluyendo ácidos y gases) se almacenan de forma que se evite el contacto entre las sustancias.

Artículo 128 .- El almacenaje de materiales líquidos en tanques y el de sustancias peligrosas debe ser previamente aprobado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que estos estén en recipientes específicamente diseñados para el tipo de material.

Artículo 129 .- El tránsito por los lugares, la entrada a los almacenamientos y el manipuleo sobretodo de las sustancias inflamables será restringido al personal estrictamente autorizado.

Artículo 130 .- Que los materiales inflamables y/o combustibles no sean almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de trabajos con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.

Artículo 131 .- No se debe almacenar material inflamable y/o combustible a menos de 7.0 m. de cualquier estructura y a menos de 15.0 m. de fuentes de ignición.

Artículo 132 .- Que la distancia mínima entre un combustible y un oxidante sea de 8.0 m.

Artículo 133 .- No se almacenará sustancias inflamables en recipientes abiertos, deberán encontrarse cerrados y deberán poseer el rotulado de la sustancia que lleva de ser altamente inflamable deberá colocarse el rombo de seguridad o la tarjeta MSDS, para la identificación del producto químico.

Artículo 134 .- En el transporte de materiales se deben usar vehículos apropiados para la carga. Si el elemento sobresale, se debe colocar una bandera roja en el extremo y un letrero indicando la carga ancha.

Artículo 135 .- No se permite el transporte de materiales pesados en la plataforma de los vehículos si no están debidamente amarrados para evitar que rueden o se caigan.

Artículo 136 .- No se permite transportar trabajadores en vehículos que no están acondicionados para transporte de personas y autorizados por la autoridad competente. Asimismo, está prohibido transportar materiales junto con personas.

Artículo 137.- Al cargar tuberías en camiones tipo plataforma, se debe usar estacas especiales de fierro como topes. No se permite el uso de estacas de madera ni otros elementos no adecuados.

Artículo 138 .- En el transporte establecer la distancia y tiempo máximo de recorrido por los chóferes, lugares para descanso y precauciones a tomar en la ruta.

Subcapítulo 2. TALLERES

Artículo 139 .- Los talleres deben ser áreas que permitan el fácil acceso y libre movimiento del trabajador, los equipos y las máquinas. Las instalaciones de los talleres tendrán accesos y áreas libres, para facilitar el desplazamiento de personal, maquinaria y equipos.

Artículo 140 .- Los talleres deberán contar con adecuada ventilación, buena iluminación (trabajos nocturnos) y medios apropiados de extinción de incendio.

Artículo 141 .- Únicamente las personas autorizadas y debidamente capacitadas podrán poner en funcionamiento y operar la máquina y/o equipo. Las reparaciones serán realizadas por los técnicos especialistas autorizados.

Artículo 142 .- Inspeccionar el equipo, máquina y/o herramienta antes de usarla. Asegurarse que antes de entrar en funcionamiento, las máquinas y equipos no estén con partes, piezas o guardas mal ajustadas o fuera de lugar o con materiales que puedan desprenderse o salir despedidos. Cualquier observación informar al Supervisor o responsable del mantenimiento o reparación.

Artículo 143 .- Los equipos eléctricos estacionarios o portátiles deben estar conectados a tierra.

Artículo 144 .- Los cables de la máquina y/o equipo deben estar protegidos contra daños físicos por cortes, abrasión o aplastamiento. No deberán estar en contacto con agua, aceite, sustancias químicas nocivas entre otros. Mantener los pisos secos.

Artículo 145 .- Está prohibido las conexiones eléctricas precarias, improvisadas, directas a tableros sin enchufes, alambres flojos o rotos, deteriorados, revestimientos, empalmes y tomacorrientes inadecuados.

Artículo 146.- Los ambientes o zonas donde existan equipos o instalaciones con tensión, deberán permanecer protegidas, cerradas y adecuadamente señalizadas, indicando el voltaje. Queda prohibido el ingreso de personas ajenas a las instalaciones o áreas energizadas.

Artículo 147 .- Los talleres deben mantenerse limpios y ordenados. No se dejarán paños, papeles y otros desperdicios impregnados de combustible o material inflamable.

Artículo 148 .- Se evitará que herramientas y materiales con filos cortantes, puntiagudos u objetos sean colocados en partes altas.

Artículo 149 .- Se debe evitar almacenar alimentos o ingerirlos en el taller.

Artículo 150 .- Delimitar claramente las áreas de trabajo de soldadura y esmerilado con su respectiva protección (biombos).

Subcapítulo 3. TRANSPORTE

Artículo 151 .- El conductor en todo momento debe aplicar el manejo defensivo.

Artículo 152.- Mantener limpio y ordenado la plataforma del vehículo a utilizar para el transporte.

Artículo 153 .- Todos los vehículos deben contar con un triángulo de seguridad, sogas, cables para pasar corriente, botiquín de primeros auxilios y extintor de incendios acorde al tamaño del equipo.

Artículo 154 .- En los casos de transporte de materiales peligrosos se debe contar con las MSDS (Hoja de Datos de Seguridad del Material). Además los vehículos que transporten dicho material deben contar con las señales de seguridad que indiquen los riesgos involucrados.

Artículo 155 .- Realice las coordinaciones respectivas en las unidades que requieran escolta durante su desplazamiento.

Artículo 156 .- Verificar que la carga a transportar esté correctamente asegurada en la plataforma del vehículo.

Capítulo 8. ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

Subcapítulo 1. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS

Artículo 157 .- Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos cuando se inicie el Proyecto, un proceso de trabajo determinado, cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad; se definirán los riesgos asociados, medidas de control, la protección grupal o colectiva, así como la protección personal necesaria en cada caso.

Artículo 158 .- La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se realizará al inicio de los trabajos y con tiempo suficiente que permita una oportuna implementación de las recomendaciones dadas como resultado del análisis efectuado.

Artículo 159 .- Los supervisores son responsables por la implementación del procedimiento para Análisis y Control de Riesgos, con apoyo del Supervisor SSOMA.

Artículo 160 correspondiente.

Artículo 161.- Todo trabajo de alto riesgo debe ser comunicado obligatoriamente al Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto, antes del inicio de la tarea o actividad, sin importar ordenes o contraindicaciones de terceros, áreas ajenas o personal con jerarquías distintas a la prevención de riesgos. Entiéndase que, ante un trabajo de alto riesgo, primero se requiere la investigación de peligros y evaluación de riesgos del especialista de seguridad siendo el único que indicara la ejecución o negación de la realización de la tarea.

Subcapítulo 2. ANALISIS SEGURO DE TRABAJO

Artículo 162 .- El Análisis Seguro de Trabajo va a ser empleado como herramienta sistemática para la identificación de los peligros asociados en la ejecución de una tarea y así establecer los mecanismos de control requeridos para minimizar las posibilidades de pérdidas.

Artículo 163 .- El Análisis Seguro de Trabajo debe ser realizado antes de empezar la tarea, todo el personal involucrado en la misma se reunirá en el lugar de trabajo para el llenado del formato de Análisis Seguro de Trabajo.

Artículo 164 .- El Análisis Seguro de Trabajo debe ser colocado en un punto visible del área de trabajo.

Subcapítulo 3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 165 .- LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C., contará con un cronograma de inspecciones planificadas de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 166 .- El área de Seguridad y Salud en el trabajo designará las personas a cargo de la inspección, brindándoles los recursos necesarios para la realización de la inspección.

Artículo 167 .- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo hará seguimiento del cumplimiento de las acciones correctivas de las observaciones encontradas en la inspección, y que sean realizadas dentro del plazo establecido.

Artículo 168 .- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara diferentes tipos de inspecciones entre las principales siendo la más importantes las opinadas; que son las inspecciones en donde el inspeccionado es informado de la realización de esta con el procedimiento a seguir, con hora y fecha, así como la inspección inopinada en donde el inspector realiza el procedimiento sin previo aviso al inspeccionado con la finalidad de verificar y controlar los procesos.

Subcapítulo 4. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 169 .- Los avisos y señales de seguridad van a ser colocados en puntos visibles y estratégicos en las áreas de trabajo.


Artículo 170 .- El empleo de los avisos y señales de seguridad se efectuará en conformidad con la Norma Técnica Nacional, así como en función a los riesgos potenciales existentes en el ambiente de trabajo.




Artículo 171 .- Las señales de seguridad tendrán un solo objetivo la de informar al personal sobre algún peligro existente en el lugar de trabajo o precaución, en tal sentido no podrán ser usadas para otra actividad.

Artículo 172 .- Las señales de seguridad no servirán como parte del material o para otro fin que no sea el de prevención de riesgos.

Artículo 173 .- Personal que tome o retire una señal de seguridad con otro propósito, así como el maltrato, pintado o generación de contaminación visual, (gráficos) por encima de las mismas, será sancionado inmediatamente, incurriendo en una falta grave.

Artículo 174 .- Las señales de seguridad se clasifican por su color y forma geométrica siendo las siguientes:

Tipo de señal	Color	Forma geométrica
Advertencia al peligro	Amarillo	

Prohibiciones	Rojo	
Información general	Verde	
Información Contra Incendio	Rojo	

Artículo 175 .- La ubicación o posición de las señales de seguridad deberá efectuarse por personal calificado en su defecto serán ubicadas por el departamento de seguridad y salud en el trabajo.

Subcapítulo 5. BLOQUEO Y SEÑALIZACION

Artículo 176 .- Se aplicará señalización de las fuentes de energía, donde se requiera (Tableros eléctricos de alimentación) a fin de prevenir pérdidas durante la ejecución de mantenimiento, inspección o servicio en cualquier equipo, maquinaria o sistema.

Artículo 177 .- Los tableros eléctricos de alimentación solo podrán ser manipulados por personal autorizado.

Subcapítulo 6. PERMISOS DE TRABAJO

Artículo 178 .- Los “Permisos de Trabajo” son documentos que contienen instrucciones específicas de seguridad para las tareas de más alto riesgo dentro de la construcción. Indican los tipos de trabajo que se van a realizar, con fecha y hora determinadas, estos permisos deben estar visados por el área de Seguridad y Salud en el trabajo y firmados por el Supervisor responsable de la tarea. En el “Permiso de Trabajo”, además, se indican las condiciones, precauciones e instrucciones de seguridad necesarias para realizar cualquier trabajo libre de riesgos o bajo riesgos controlados.

Artículo 179 .- En los trabajos que según norma (G.050) sea obligatorio la aplicación de “Permisos de Trabajo” no se deberán iniciar las actividades sin contar con los respectivos Permisos. Además, deberá acatarse todas las instrucciones que en él se especifique.

Artículo 180 .- No se permitirá el trabajo pasadas las 18:00 horas. si no cuentan con los medios necesarios para garantizar una buena iluminación a toda el área de trabajo.

Artículo 181 .- De existir un trabajo extendido deberá contar con un permiso de trabajo nocturno el cual deberá estar firmado por representantes de la empresa con son Maestro del proyecto, supervisor de operaciones y representante de prevención o Supervisor de Seguridad, de lo contrario no podrá ejecutarse dicha actividad.

Artículo 182 .- Es indispensable la presencia en sitio de un responsable de los trabajos de construcción para el otorgamiento de los permisos de trabajos fuera del horario normal de labores.

Artículo 187 .- Los permisos de trabajo son válidos para:

1. El día indicado dentro de las horas señaladas.
2. El tipo de trabajo, equipo o área específica que en dicho permiso se indica.
3. Deberá contar con todas las firmas detalladas en el documento.

Artículo 183 .- El Permiso de Trabajo será colocado en un lugar claramente visible, evitando que sea dañado o perdido.

Artículo 184 .- El Permiso de Trabajo debe ser llenado y firmado en el mismo lugar de trabajo, verificando las condiciones de este.

Artículo 185 .- El Supervisor SSOMA o los supervisores de operaciones podrán suspender las tareas y/o cancelar el respectivo Permiso de Trabajo por las siguientes condiciones:

- a) Por incumplimiento de las disposiciones de seguridad.
- b) No usar los equipos y/o accesorios protectores.
- c) Modificar sin aviso previo la secuencia o actividades de trabajo.
- d) Visible fatiga o enfermedad del personal de LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C. o del contratista que efectúa o supervisa el trabajo.
- e) Si las condiciones ponen en riesgo al personal, a los equipos o las instalaciones de los proyectos.

Subcapítulo 7. PERMISO DE TRABAJO EN ALTURA

Artículo 186 .- Se usará un permiso de trabajo en altura para trabajos que se realicen a una altura a partir de 1.80 m, según lo indicado en la Norma técnica G.050 Numeral 20 y Numeral 35 Anexo J2.

Artículo 187 .- Antes de empezar con el trabajo verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.

Artículo 188 .- El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo o área de entrada. Artículo 245 .- El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.

Artículo 189 .- El permiso de trabajo en altura debe ser firmado en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos de este.

Artículo 190 .- Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

Subcapítulo 8. PERMISO DE TRABAJO EN CALIENTE

Artículo 191 .- Está permitido realizar trabajos en caliente en todas las áreas definidas como áreas abiertas. Se prohíbe realizar trabajos en caliente en las áreas definidas como restringidas.

Artículo 192 .- Antes de empezar con el trabajo, verificar que el trabajador entienda los requerimientos del permiso.

Artículo 193 .- El permiso debe ser colocado en un punto visible del lugar del trabajo.

Artículo 194 .- El permiso debe estar correctamente llenado y firmado por las personas involucradas y descritas en el formato.

Artículo 195 .- El permiso de trabajo en caliente debe ser firmado en el lugar del trabajo para asegurar el cumplimiento de requerimientos de este.

Artículo 196 .- Asegurar que las condiciones del área y equipos se mantengan tal como las registradas cuando se generó el permiso.

Capítulo 9. PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Artículo 197 .- La empresa LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C. cuenta con su Plan de Emergencia aplicado a nuestras instalaciones, así como en todos los proyectos que desarrolle la empresa dentro de los procesos de crecimiento de esta. Será aplicado por el personal de gerencia, supervisores y personal a cargo de proyecto durante el inicio de una emergencia o incidente destacándose la cadena de mando conforme se dé el avance y la presencia de los responsables del proyecto y la empresa durante el evento.

Artículo 198 .- La selección del personal que conforme la brigada de emergencia se hará considerando la presentación voluntaria de los futuros miembros, o por invitación especial que cada supervisor tenga que hacer al personal calificado.

Artículo 199 .- Es obligación de todo trabajador conocer la ubicación de las alarmas de emergencia (si las hubiere), extintores de incendios, tópicos y/o botiquines de primeros auxilios, vías de escape, salidas de emergencia y puntos de reunión en caso de evacuación.

Subcapítulo 1. PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Artículo 200 .- Está prohibido hacer llama o realizar trabajos en caliente cerca de materiales combustibles e inflamables.

Artículo 201 .- Los trabajadores deben conocer la ubicación de los extintores de incendio más próximos a su área de trabajo.

Artículo 202 .- Todos los equipos y máquinas deben contar con su extintor de incendios.

Artículo 203 .- El área de de Seguridad, Salud en el Trabajo llevará un estricto control de las inspecciones de los extintores y demás dispositivos de lucha contra incendio.

Artículo 204 .- La distribución, ubicación, selección, inspección y mantenimiento de los extintores deberá ser efectuado de acuerdo con la Normativa Técnica Nacional.

Artículo 205 .- Es obligación de todo trabajador, reportar cuando se hizo uso del extintor o cuando observe que este descargado.

Artículo 206 .- Ningún equipo motorizado debe ser surtido de combustible con el motor encendido o cuando esté caliente.

Artículo 207 .- Antes de surtir combustible a un equipo motorizado, conecte la puesta a tierra.

Artículo 208 .- Está prohibido fumar en todo perímetro del proyecto con especial énfasis en las áreas de almacenamiento de materiales inflamables, áreas de construcción en general, áreas de suministro de combustible, oficina y edificios permanentes y en las áreas donde exista la señalización de no permitido fumar. Artículo 209 .- Las clases de incendios son las siguientes:

-
INCENDIO CLASE A: Son los fuegos que se producen con materiales combustibles sólidos, tales como madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son los fuegos que se producen por líquidos inflamables tales como; gasolina, aceites, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son los fuegos producidos por equipos eléctricos como; motores, interruptores, reóstatos, electrodomésticos, etc.

Artículo 210 .- Las consideraciones a seguir durante y después de una emergencia son las siguientes:

- Avisar sobre el suceso utilizando los medios que se hayan dispuesto y/o están disponibles. Dar las facilidades al personal de brigada a fin de controlar la emergencia.
- Desconecte las herramientas eléctricas y apague la luz si se está seguro de que no hay fuga de gas en el ambiente.
- Evacuar la zona por el camino más corto, diríjase al punto de reunión.
- Si hay mucho humo, baje la cabeza y ponga la cara lo más cerca al suelo. Si es necesario gatee hacia la salida, si tiene posibilidades cúbrase la nariz y boca con un trapo mojado.
- No utilizar ascensores o elevadores. No abrir puertas calientes.
- Mantenerse con sus compañeros en la zona de reunión, procure tranquilizar a todos y verifique que no falte nadie.
- No retornar al lugar de la emergencia hasta que el Coordinador General del Plan de Emergencias lo indique.

Subcapítulo 2. SISMOS

Artículo 211 .- El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargará de señalar las zonas seguras de ubicación en caso de sismo y los puntos de reunión en caso de una evacuación.

Artículo 212.- Consideraciones durante y después de una emergencia:

- No correr, mantener la calma.
- Colocarse en las zonas seguras en caso de sismo.
- Seguir las indicaciones del personal de brigada de emergencia para dirigir al personal hacia los puntos de reunión en caso de una evacuación.
- Esperar el conteo del personal evacuado.
- retornar a nuestras áreas de trabajo solo hasta que el coordinador del Plan de Emergencias lo indique.

Subcapítulo 3. DERRAME DE MATERIALES PELIGROSOS

Artículo 213 . En las áreas de manipulación y/o almacenamiento de materiales peligrosos se debe contar con los dispositivos de seguridad para el control de derrames de materiales peligrosos.

Artículo 214.- Consideraciones a seguir en un derrame de materiales peligrosos:

- Si la cantidad derramada es poco significativa proceder al control del derrame empleando material absorbente. Reportar al supervisor inmediato las medidas tomadas.
- Si la cantidad es de mayor consideración dar aviso al personal de Brigada de emergencia, para ello se empleará todos los elementos de seguridad para el control de los derrames de materiales peligrosos, siempre evitando una mayor contaminación del suelo o agua.
- Una vez que el derrame ha sido controlado, la tarea para remover el material peligroso puede empezar. El desecho y material inservible debe ser recogido y conducido al depósito de Materiales Peligrosos.
- Si la superficie del suelo se ha contaminado por efecto del derrame, la tierra debe ser recogida y depositada en los cilindros respectivos y luego evacuados.

Subcapítulo 4. PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 215 .- Los primeros auxilios consta de medidas de emergencia que se adoptan para estabilizar al paciente o accidentado, para poder evacuarlo y luego iniciar el tratamiento con el médico.

Artículo 216 .- Ante un accidente que requiere la atención de primeros auxilios, dé aviso de lo sucedido a su supervisor, para la activación inmediata de la Brigada de Emergencia.

Artículo 217 .- LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, contará con botiquines de primeros auxilios en todas sus instalaciones, así como en todos los proyectos que desarrolle.

Artículo 218 .- Principales medidas para estabilizar al paciente o accidentado:

- Conserve la tranquilidad para actuar con serenidad y rapidez. Determine posibles peligros en el lugar del accidente y ubique a la víctima en un lugar seguro.
- Organice un cordón humano con las personas no accidentadas.
- Por ningún motivo deje solo a la víctima; solicite la ayuda necesaria (elementos, transporte, etc.).
- Aflojar la ropa apretada.
- Efectúe una revisión de la víctima, para descubrir lesiones distintas a la que motivo la atención (sangran abundantemente, no presenten señales de vida, presenten quemaduras graves, presentan síntomas de fracturas y/o tienen heridas leves). Priorice las lesiones sufridas.

- Después de tomar los signos vitales (respiración, pulso, reflejo pupilar) es necesario realizar una serie de apreciaciones sobre el aspecto general del lesionado. Haga una identificación completa de la víctima, de sus acompañantes y registre la hora en que se produjo la lesión.
- Dé órdenes claras y precisas durante el procedimiento de primeros auxilios.
- No administre medicamentos, excepto analgésicos, si es necesario. No dé líquidos por vía oral a personas con alteraciones de la conciencia.
- No haga comentarios sobre el estado de salud del lesionado, especialmente si éste se encuentra inconsciente.
- Una vez prestados los primeros auxilios, si es necesario, traslade al lesionado al centro de salud u hospital más cercano.

Capítulo 10. INCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 219 .- Se considera como incidente de trabajo al evento o cadena de eventos no planificados que ha ocasionado lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.

Artículo 220 .- Todos los incidentes deben ser debidamente registrados en estadísticas mensuales y anuales.

Artículo 221 .- El Supervisor electo de Seguridad y Salud en el Trabajo evaluará anualmente las estadísticas y sus connotaciones para planear acciones correctivas en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.

Subcapítulo 1. REPORTE DE INCIDENTES

Artículo 222 . Todo incidente ocurrido deber ser inmediatamente reportado al Supervisor del área y al encargado de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Artículo 223 .- El reporte del incidente se hará en el formato establecido por la empresa para este fin.

Subcapítulo 2. INVESTIGACION DE INCIDENTES

Artículo 224 .- Todos los incidentes deben ser investigados por el respectivo supervisor del área involucrada donde ocurrió el incidente.

Artículo 225 .- Para el caso de los accidentes, la investigación deberá comprender como mínimo:

- Examen del lugar de los acontecimientos
- Entrevistas al accidentado y a los testigos

- Revisión de equipos y documentos
- Reconstrucción de los hechos
- Análisis de Causas Básicas e Inmediatas.
- Conclusiones y Medias Correctivas

Artículo 226 .- Se dejará una constancia de las declaraciones de los involucrados en el accidente ocurrido.

Subcapítulo 3. INFORME DEL INCIDENTE

Artículo 227 .- Se llenarán correctamente todos los campos del Informe de Investigación del incidente de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Artículo 228 .- En el informe final del incidente, se resolverá las acciones pertinentes a fin de evitar la recurrencia de estos. El supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo se encargará del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones indicadas.

Capítulo 11. AMBIENTE DE TRABAJO

Subcapítulo 1. ILUMINACION

Artículo 229 .- Pasillos, gradas, escaleras, paneles de interruptores, zonas de carga y descarga, áreas de trabajo y demás zonas de tránsito peatonal o en aquellos consideradas como salidas de emergencia, habrá una iluminación apropiada.

Artículo 230 .- La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme, adecuada y distribuida, de manera que se efectúen eficientemente las labores.

Artículo 231 .- La iluminación natural se hará a través de tragaluz, ventanas, techos, o paredes materiales que permitan el paso de la luz. Se hará una limpieza de los elementos que permitan el paso de la luz.

Artículo 232 .- Se proporcionará iluminación individual adecuada a los trabajadores que por razones de trabajo lo requieran.

Artículo 233 .- Los Supervisores deberán coordinar con mantenimiento eléctrico diariamente, a más tardar a las 16:00 horas., sobre los requerimientos específicos de iluminación para trabajos que se prolonguen o empiecen después de las 18:00 horas.

Subcapítulo 2. RUIDO Y VIBRACION

Artículo 234 .- El área de Seguridad, Salud en el trabajo realizará mediciones, evolución y control del ruido y vibración en ambientes donde se afecte la salud del trabajador, de acuerdo con el procedimiento de Evaluaciones de Higiene Ocupacional.

Subcapítulo 3. TEMPERATURA

Artículo 235 . Para controlar los niveles altos de temperatura en lo posible se instalará ventiladores y para controlar los niveles bajos de temperatura en lo posible se dotarán de equipos calefactores.

Subcapítulo 4. DISPOSICIONES GENERALES ORDEN, LIMPIEZA E HIGIENE

Artículo 236 .- Todas las áreas de trabajo, pasillos, escaleras y corredores se mantendrán limpias y libres de obstáculos que dificulten el libre tránsito.

Artículo 237 .- Se proporcionarán contenedores para la colocación de residuos. Los que contengan residuos combustibles, inflamables o tóxicos serán de metal y estarán equipados con tapa. Los contenedores se vaciarán en intervalos periódicos y frecuentes.

Artículo 238 .- Las áreas de alimentos o almuerzo se mantendrán limpias y libres de todo residuo de alimentos, envolturas y otros artículos desechables.

-
Artículo 239 .- Los servicios higiénicos deben mantenerse en todo momento en buen estado de limpieza y conservación. Mantener limpios y ordenados los casilleros y vestuarios asignados. La instalación de estos servicios será de acuerdo con lo descrito en Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para cada proyecto.

Artículo 240 .- Queda terminantemente prohibido escribir, rayar o dibujar en las paredes, puertas, separadores de los servicios higiénicos y en los vestuarios.

Artículo 241 .- Los trabajadores están obligados a velar por su aseo y presentación personal, debiendo mantener en buen estado sus uniformes y equipo de protección personal que se les suministre.

Artículo 242 .- Todo trabajador debe ser capacitado en comprender las ventajas del buen orden, limpieza y aseo en los lugares de trabajo y desarrollar una actitud positiva hacia ello. Artículo 319 .- El personal vestirá el uniforme de la empresa dentro del proyecto.

Artículo 243 .- Al término de cada jornada de trabajo las respectivas áreas deberán quedar ordenadas y limpias.

Artículo 244 .- Es responsabilidad del personal que ejecuta las tareas, ordenar todos los materiales propios que va a instalar y los que retire dentro del proceso de la construcción. Los restos de madera, alambres, planchas metálicas, concreto y de materiales de acabado como planchas drywall o alfombras etc. serán acopiados en forma separada por el personal responsable de las tareas.

Artículo 245 .- Se debe evitar cualquier derrame de líquidos inflamables, aceite o grasas.

Artículo 246 .- En el caso de derrames de líquidos inflamables, aceites, grasas, combustibles, pinturas y otros, será cubierto con arena y limpiado; si el derrame es de sustancias corrosivas u otros agentes químicos deberá neutralizarse antes de ser limpiada la zona afectada. Estos hechos deberán ser comunicados de inmediato al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capítulo 12. ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Artículo 247 .- Se considera Enfermedad Ocupacional, toda alteración de la salud, que evoluciona en forma aguda o crónica y es contraída como resultado de la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

Artículo 248 .- Las evaluaciones de los agentes contaminantes serán realizados únicamente por especialista en Higiene Ocupacional. Se verificará que la concentración de los contaminantes en el ambiente de trabajo no sobrepase los límites permisibles.

Artículo 249 .- Si el trabajador manifiesta padecer de alguna enfermedad ocupacional, deberá comprobarse a través de exámenes médicos pertinentes y proceder de acuerdo con el resultado.

Artículo 250.- De comprobarse que la enfermedad ocupacional esta fuera de control o es de pronóstico irreversible, el trabajador cesará su relación laboral y gozará de los beneficios de incapacidad que las leyes le reconocen, pero en la medida de lo posible podrá ser reubicado en

-
un área donde no este expuesto a agentes que perjudiquen su salud, según lo indicado en el Art. 66 de la ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”

Subcapítulo 1. ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE FISICO

Artículo 251 .- En áreas de trabajo cuya atmósfera sea considerada agresiva para la salud de los trabajadores, se implementarán los controles respectivos para mitigar los peligros existentes.

Artículo 252 .- En los AST se deberán contemplar los peligros asociados al ambiente físico (entorno). Artículo 258 .- No debe exponerse al personal a ruido continuo intermitente o de impacto por encima de un nivel ponderado de 140 decibeles.

Artículo 253 .- En los lugares de trabajo donde se supere los 30 °C de temperatura efectiva se tomarán medidas como: suministro de agua para beber, aclimatación, tabletas de sal, entre otros a fin de controlar la fatiga, deshidratación y otros efectos sobre el personal. Todo lo señalado en tensión del Art. 26 del DS. 0052012 –TR

Subcapítulo 2. ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE QUIMICO

Artículo 254 .- En las áreas de trabajo donde se esté expuesto a agentes químicos, el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo brindará capacitación en el control de agentes químicos a todo el personal involucrado.

Artículo 255 .- En todo lugar donde exista la posibilidad de emisión de gases, humos, vapores o polvos deberá contarse con equipo de protección respiratoria adecuado al caso particular.

Subcapítulo 3. ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE BIOLOGICO

Artículo 256 .- En las áreas de trabajo donde se esté expuesto a agentes biológicos, el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo brindará capacitación en el control de agentes biológicos a todo el personal involucrado.

Artículo 257 .- De presentarse en el área de trabajo agentes biológicos tales como: hongos, bacterias, parásitos, y otros que afecten la salud, estos deben ser monitoreados.

Artículo 264 .- Es responsabilidad de todo miembro del personal informar sobre una posible fuente de peligro biológico que no se haya advertido previamente al Supervisor SSOMA.

Subcapítulo 4. ERGONOMIA

Artículo 258 .- El Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente brindará capacitación sobre los riesgos ergonómicos del área de trabajo que afectan la salud.

Artículo 259 .- En la zona de trabajo se debe considerar los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posiciones adecuadas en el lugar del trabajo, manipulación de materiales,

-
movimientos repetitivos, ciclos de trabajo y de descanso, sobrecargas físicas y mentales, amparados en la Ley de Ergonomía.

Capítulo 13. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

Artículo 260 .- La selección del equipo de protección personal estará de acuerdo con los riesgos a los cuales los usuarios se encuentran expuestos.

Artículo 261 .- El uso de los equipos de protección personal tiene carácter obligatorio en cada actividad. Artículo 262 .- LORENA AZABACHE NAMAY S.A.C, renovará los implementos de seguridad cuando estén en condiciones inadecuadas para su uso o hayan cumplido el tiempo de vida útil, cambiando el usado por uno nuevo (Recambio).

Artículo 263 .- Inspeccionar el equipo de protección personal antes de usarlo.

Artículo 264 .- La empresa está obligado a suministrar a los trabajadores el uniforme, los equipos e implementos de protección necesarios para realizar sus tareas, e instruirlos en el mantenimiento, inspección, almacenamiento, y correcto uso.

Artículo 265 .- La empresa proporcionará los elementos de protección personal y colectiva para sus trabajadores y podrá hacerlo excepcionalmente en el caso de personal tercero, en cuyo caso los costos de estos materiales más gastos administrativos serán descontados de las correspondientes valorizaciones.

Artículo 266 .- Si, el personal no conociere el correcto uso de los equipos consultara con el área de Seguridad y Salud en el trabajo para recibir instrucciones sobre el tipo de equipo e implementos a usar para determinado trabajo, forma de usarlo, conservación de este, manera de obtenerlo y demás detalles necesarios.

- No se debe usar aire comprimido para limpiar las maquinas, ropa o secarse las manos.
- Es obligatorio el uso de equipos de protección personal en todas las áreas del Proyecto, las cuales estarán indicadas en los letreros y avisos de seguridad.

Nota: Para mayor detalle en el uso de EPP, remitirse a los procedimientos respectivos

Título VII. ANEXOS

ANEXO 1: Glosario de términos

ANEXO 2: Equipamiento para botiquín y estación de primeros auxilios.

ANEXO 3: Cuadro de Sanciones

ANEXO 4: Compromiso de cumplimiento

ANEXO 1:

GLOSARIO DE TERMINOS

- **Accidente:** Evento o cadenas de eventos no deseados que ocasiona lesión, enfermedad a la persona o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.
- **Acto Subestándar:** Es una desviación en el comportamiento respecto a la ejecución de un procedimiento aceptado. Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador. “Se entiende como la violación de un procedimiento de seguridad aceptado, que permite que se produzca un accidente”.
- **Fatalidad (FAT):** Ésta es una muerte resultante de una lesión en el trabajo, independientemente del tiempo ocurrido entre la lesión y la muerte.
- **Caso de Lesión con tiempo perdido (LCTP) ó (LTA):** Cualquier lesión laboral, excepto incapacidad permanente, que hace que una persona quede incapacitada temporalmente a una persona para desempeñar una función regular o trabajo restringido en cualquier día después del que se produjo el accidente.
- **Auditoria:** Evaluación sistemática e independiente para determinar si las actividades relativas a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y sus resultados, cumplen con las disposiciones ya establecidas y si se han implementado de manera efectiva para el logro de los objetivos.
- **Casi Accidente:** Evento o cadena de eventos no planificados que pudiera ocasionar lesión, enfermedad a la persona o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.
- **Capacitación:** Enseñar e instruir a los trabajadores para el mejor desempeño de sus funciones.
- **Condición Subestándar:** Cualquier cambio o variación introducidas a las características físicas, funcionamiento de los equipos, materiales y/o el ambiente de trabajo y que conllevan anormalidad en función de los estándares establecidos o aceptados. “Se entiende como una circunstancia física peligrosa que puede permitir directamente que se produzca un accidente”.
- **Daños al Proceso y/o Material:** Todo evento que origina una paralización del proceso productivo o causa daños al equipo, herramienta, máquina, etc. Quedan fuera de este concepto los ocasionados por hurto.
- **Daños Medioambientales:** Los que causan un deterioro, destrucción parcial o total, temporal o permanente o cambio dramático de las condiciones originales del medio ambiente de la zona de trabajo o como consecuencia de este, en zonas aledañas; afectando los aires, aguas, sistema ecológico, flora, fauna y/o sistema de vida de comunidades presentes.
- **Emergencia:** Pérdida del control de un peligro, fuera de los parámetros especificados de operación que ha resultado en o tiene potencial para:
 - Poner en peligro la vida del personal en el sitio y los pobladores en área de influencia.
 - Poner en peligro el medio ambiente.
 - Causa significativa del valor de la pérdida. - Daño a la reputación de la empresa.

- **Enfermedad ocupacional:** Cualquier daño trabajo relacionado con una condición anormal o desorden, distinto del resultante de una lesión laboral, u ocasionado principalmente por exposición en el trabajo
- **Equipos de Protección Personal:** Dispositivos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.
- **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:** Proceso mediante el cual se reconocen los peligros, se determina la frecuencia y la severidad de los peligros identificados y se aplica las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados.
- **Incidente:** Evento o eventos no planificados que ha ocasionado o pudiera ocasionar lesión, enfermedad a la persona o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros. Para los fines de estos procedimientos, el hurto no será incluido en esta categoría.
- **Inducción:** Reunión planificada desarrollada en una sesión donde se explican conceptos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente., así como, se orienta al personal hacia el cumplimiento del Reglamento Interno. Dirigida a un grupo de personas o a una persona que ingrese por primera vez.
- **MSDS:** Material Safety Date Sheet (Hoja de Datos de Seguridad del Material).
- **Plan de Emergencia:** Documento en cual se establece las prácticas, los medios y la secuencia para controlar una emergencia dentro de un proyecto de la empresa.
- **Peligro:** Situación determinada con potencial de daño en términos de lesión a la persona o salud, daño a la propiedad, daño al Medio Ambiente o una combinación de éstas.
- **Riesgo:** La combinación de la probabilidad y consecuencia de un peligro específico al ocurrir un evento.
- **SSOMA:** Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- **Testigo:** Toda persona que sabe algo relacionado con lo que sucedió, pueden ser oculares que vieron el incidente, gente afectada e incluso otros que corresponden a las personas que dejaron las instalaciones, ordenaron los materiales, entrenaron a los operadores etc.

ANEXO 2:

EQUIPAMIENTO BASICO PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

(El Botiquín deberá implementarse de acuerdo con la magnitud y tipo de proyecto así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria.)

- 02 Paquetes de guantes quirúrgicos.
- 01 Frasco de yodopovidona 120 ml. solución antiséptica.
- 01 Frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml.
- 01 Frasco de alcohol mediano 250 ml.
- 05 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 08 Paquetes de apósitos.
- 01 Rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.
- 02 Rollo de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas □ 02 Rollo de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas.
- 01 Paquete de algodón x 100 gr.
- 01 Venda triangular.
- 10 Paletas baja lengua (para entablillado de dedos).
- 01 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (para lavado de heridas).
- 02 Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras).
- 02 Frascos de colirio de 10 ml.
- 01 Tijera punta roma.
- 01 Pinza.
- 01 Camilla rígida.
- 01 Frazada



EQUIPAMIENTO BASICO PARA ESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS

(La estación de primeros auxilios deberá implementarse de acuerdo con la magnitud y tipo de proyecto, así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria.)

- 02 Paquetes de guantes desechables
- 02 Paquetes de apósitos o gasas absorbentes de 32 pulgadas cuadradas
- 01 Rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.
- 02 Rollos de venda elástica de 2 pulg. x 5 yardas

- 02 Rollos de venda elástica de 5 pulg. x 5 yardas □ 02 Rollos de venda elástica de 8 pulg. x 5 yardas.
- 01 Venda triangular 40 x 40 x 56 pulg.
- 10 Paletas baja lengua
- 10 Venditas autoadhesivas
- 01 Frasco de solución de cloruro de Sodio al 9/1000 x 1 litro
- 01 Lava ojo portátil
- 06 Paquetes de gasa tipo Jelonet (para quemaduras)
- 01 Tijera de trauma punta roma
- 01 Camilla rígida con protector de cabeza – inmovilizador de cabeza.
- 01 Camilla tipo canastilla (metalica)
- 01 Frazada
- 01 Resucitador manual o Pocket Mask
- 01 Collarin regulable
- 01 Torniquete
- 01 Instructivo de Primeros Auxilios
- 01 Registro para control de entrada y Salida de insumos
- 01 Fedula Inmovilizadora (Paquete de fedulas)



Fuente de Referencia:

D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. TITULO I – Generalidades – Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción. Anexo 01: Botiquín Básico de Primeros Auxilios.

D.S. N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, anexo 03:

1. Equipamiento Básico para un Botiquín de Primeros Auxilios
2. Equipamiento Básico para una Estación de Primeros Auxilios

ANEXO 3:
CUADRO DE SANCIONES

SANCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
<i>N°</i>	<i>Falta o Infracción cometida</i>	<i>1° Amonestación Verbal</i>	<i>2° Amonestación Escrita</i>	<i>Suspensión</i>	<i>Despido</i>
01	Generar suciedad o desorden en área de trabajo	x	x	x	
02	Conducta Beligerante, malcriadez o lenguaje con improperios durante la actividad o labor.			x	x
03	No usar arnés o implementos de seguridad en altura o actividades de alto riesgo		x	x	x
04	No usar implementos de seguridad - EPI	x	x	x	x
05	Dañar o maltratar el EPI o EPC de manera intencional		x	x	x
06	Cometer actos inseguros o negligencias durante el trabajo		x	x	x
07	Conducta o lenguaje agresivo, falta de respeto con el supervisor SSOMA./ Maestro del proyecto/ ingenieros			x	x
08	Maltratar equipos eléctricos, señales, líneas de vida, paneles o barandas de seguridad		x	x	x
09	Mentir, falsificar documentos, (enfermedad falsa). Permisos sin sustentos o firmas			x	x
10	Insubordinación, desacato del ingreso a la actividad sin autorización del supervisor SSOMA		x	x	x
11	Accidentes por negligencia propia.			x	x
12	Escuchar música y uso de celulares dentro del horario de trabajo.	x	x		x
13	Daños o maltrato a los servicios de bienestar social (baños, comedor, vestuario, etc.).		x	x	x
14	Pelear, ocasionar grescas, escándalos o líos			x	x

15	Poseer o usar bebidas alcohólicas, drogas o fumar dentro del proyecto.		x	x
16	Accidentes por ebriedad/ droga o estupefacientes/ Llegar al centro de labores con síntomas de haber ingerido alcohol			x
17	Vandalismo/ sustracción o robo de objetos.		x	x
18	Coger sin autorización las herramientas y/o EPI del compañero de trabajo o de terceros	x	x	
19	Colocar o acopiar material en zonas de trabajo sin autorización del supervisor de SSOMA	x	x	x